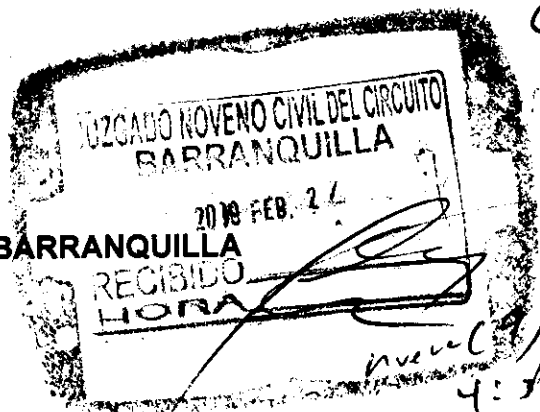


Señora
JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
En Su Despacho



REF.: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ
DEMANDADOS: ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, DISTRICOMTE S.A.S. Y OTROS
RAD.: 2018-00253

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

ALEXI MARCELA PEREZ OJEDA, mayor, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.424.398 expedida en Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 232725 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad DISTRICOMTE LTDA (Hoy S.A.S.), procedo a dar contestación a la demanda VERBAL (ACCIÓN DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN) dentro del proceso de la referencia en conformidad al art. 96 del Código General del Proceso:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al hecho 1º (Escrito de Subsanación):

De lo consignado en este numeral, no es cierto lo afirmado y se desvirtúa con la prueba de promesa de compraventa del vehículo, donde se especifican las partes intervinientes JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS y el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ. DISTRICOMTE LTDA (HOY, S.A.S.) nunca

ha tenido la calidad de propietaria del objeto de litigio, por ende, no es posible transigir y/o enajenar.

Al hecho 2º. No es cierto, toda vez que la empresa que representó nunca intervino en la negociación de venta del demandante. Ni siquiera tuvo conocimiento de ella, toda vez, que nunca ha tenido la calidad de propietaria, tenedora y/o poseedora del vehículo. Ella simplemente cumplió con su función de afiliación, ya que, es deber de todo vehículo de carga pesada estar afiliada a una empresa de transporte.

Al hecho 3º. No me consta lo consignado en este numeral y no es cierto que hay existido vicios ocultos en el contrato de compraventa a cargo de mi poderdante, toda vez que ella no fue quien vendió el vehículo automotor; nunca ha sido propietaria del objeto de litigio y se prueba con el certificado de tradición.

Al hecho 4º. No se acepta ni me consta, tampoco está probado en el expediente. La empresa desconoce al demandante, nunca ha tenido relación comercial con él.

Al hecho 5º. Se acepta algunos numerales y se niegan otros:

- 1) Si es cierto, enuncia un artículo del código civil colombiano que prescribe efectivamente el concepto de compraventa.
- 2) No es cierto que exista un vicio oculto dolosamente encubierto en la negociación de compraventa, toda vez que mi poderdante no hizo parte en aquella.
- 3) Si es cierto el proceso de chatarrización regulado por la Ley colombiana.
- 4) No es cierto, la empresa que represento nunca ha tramitado resoluciones por el vehículo objeto de litigio, en consecuencia directa que nunca ha sido propietaria. No consta en el

270

expediente prueba alguna del perjuicio causado al demandante.

- 5) Este numeral hace apreciaciones subjetivas y confusas, la empresa DISTRICOMTE solo es una empresa de transporte que permite la afiliación de vehículos de carga pesada, es ajena a los tramites que realicen los propietarios de los vehículos afiliados ante las autoridades de transito.

II. OPOSICION A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por carecer de fundamentos fácticos y jurídicos. Los argumentos de la defensa que se desarrollan a lo largo de esta contestación, se centran en afirmar que mi poderdante DISTRICOMTE LTDA (Hoy S.A.S) no hizo parte activa del contrato de compraventa celebrado entre los señores JUAN CARLOS MACIAS VALENCIA y JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ, toda vez que nunca ha sido propietaria del vehículo objeto de litigio; nunca ha tenido en su cabeza el derecho de dominio de aquel, por ende, es imposible entrar a responder por vicios ocultos u obligaciones que no están a su cargo.

En lo que respecta a las **PRETENSIONES** que se incoan en la demanda, me permito hacer los siguientes planteamientos:

A LA PRIMERA: Me opongo a la declaración de perjuicios por vicios ocultos derivado de compraventa bien mueble antiguo, vehículo tracto camión marca FORD de placas GYL 587 y en consecuencia se ordene el pago de la suma de \$98.243.195; por cuanto el contrato de compraventa celebrado por el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ no fue con mi poderdante DISTRICOMTE LTDA (HOY S.A.S.) sino con el señor JUAN CARLOS MACIAS VALENCIA, mi poderdante NUNCA HA TENIDO DERECHOS REALES SOBRE EL OBJETO DEL LITIGIO.

A LA SEGUNDA: En forma consecuente con lo expresado en el aparte anterior,

2

igualmente me opongo al reconocimiento de la suma de cien salarios mínimos mensuales vigentes por parte de mi poderdante y las razones son las mismas que se han repetido insistentemente, mi poderdante no celebró contrato de compraventa con el demandante. Además, no existen pruebas en el expediente que demuestren perjuicios morales sobre los cuales se hagan acreedores de este reconocimiento monetario.

A LA TERCERA: me opongo a la codena deprecada, porque la parte demandada no tiene responsabilidad alguna en favor del demandante; Así mismo, no existe en el expediente prueba de los costos por conceptos de asesoría y demás emolumentos mencionados.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LA DEFENSA

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 1849 al 1913 y concordantes del Código Civil; así mismos las demás normas que regulan la materia dentro del Código General del Proceso

IV. HECHOS DE LA CONTESTACION Y DE LAS EXCEPCIONES

1. La empresa DISTRICOMTE LTDA tiene como objeto social el transporte de carga pesada terrestre y entre sus facultades esta la afiliación de vehículos públicos de carga pesada.
2. El vehículo objeto del litigio fue afiliado a la empresa en mayo de 1994, como reposa en la certificación de la hoja de vida del vehículo.
3. El vehículo fue desvinculado de nuestra empresa en el año 2001.
4. La empresa DISTRICOMTE nunca tuvo derechos reales sobre el bien mueble objeto del litigio, por lo cual, no podría entrar a responder por ningún concepto.

V. EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: AUSENCIA DE DERECHO SUSTANTIVO Y FALTA DE CAUSA EN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: Aplicable a la totalidad de las pretensiones de la demanda con base en el acápite "LOS HECHOS DE LA

271

DEFENSA" y que se fundamentan en el hecho que no existió contrato de compraventa entre mi poderdante y el demandante, por ende, no se cumple con el hecho generador de la acción para reclamar. Mi poderdante no recibió rubro alguno de la transacción de compraventa mencionada en este proceso. La empresa DISTRICOMTE nunca ha sido propietaria del bien mueble, tal como lo demuestra el certificado de tradición que se anexa en pruebas de esta contestación y en el libelo de la demanda.

SEGUNDA: MALA FE: por cuanto el demandante y su apoderado endilgan conductas contrarias a la Ley a mi poderdante, sin tener pruebas de ello; la existencia de irregularidades como la falsedad de documento público debe ser probada en la jurisdicción penal. Asimismo, como es evidenciado en los hechos de la contestación, mi poderdante no realizó los trámites que menciona la parte demandante, toda vez que no estaba en la facultad legal para hacerlo. NO ERA LA PROPIETARIA DEL VEHICULO.

TERCERA: BUENA FE: mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, la empresa solo cumplió con su función de afiliar un vehículo de carga pesada para proceder a la prestación natural de su servicio.

CUARTA: PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGITIMA: Mi poderdante nunca ha incurrido en ninguna ilegalidad ni trámites fraudulentos, ella procedió a la afiliación de un vehículo de carga pesada guiada de los documentos legales expedidos por el Instituto de TRANSITO D ELA GUAJIRA. Si existe alguna falla en el servicio correspondería dirimir este asunto en la jurisdicción contenciosa y/o penal.

QUINTA: PRESCRIPCION DE LA ACCION DE SANEAMIENTO: La acción de saneamiento por evicción prescribe en cuatro años;

INOMINADA O GENÉRICA: Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 306 del C.P.C., que indica: "Cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia,

B

salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda..."

VI. PRUEBAS

- **INTERROGATORIO DE PARTE (CONFESIÓN):** Solicito citar al demandante JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ para que concurra a absolver el cuestionario que le habré de formular oralmente en audiencia.
- **DOCUMENTOS:** Ruego tener como prueba los que se relacionan a continuación, de acuerdo a los artículos 243, 244 y s.s. del Código General del proceso:
 - 1) Certificado de tradición del vehículo
 - 2) Empresa de afiliación de transporte TRANSPORTES VERPER LTDA
 - 3) Copia de comunicación de la empresa DISTRICOMTE a Ministerios de obras publicas y transporte.

ANEXOS

Incluyo las pruebas documentales reseñadas en esta contestación y el poder que me faculta para actuar.

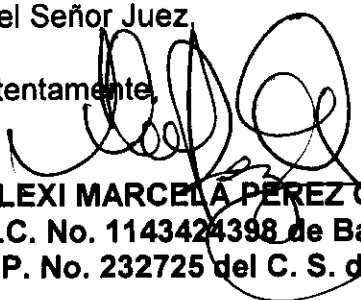
NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

La parte demandante en las direcciones indicadas en la demanda.

Mi poderdante y la suscrita en la Carrera 20 No. 30-57, barrio la Union, empresa Districomte SAS, de esta ciudad, correo electrónico: alexiperez_ojeda@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALEXI MARCELA PEREZ OJEDA
C.C. No. 1143424398 de Barranquilla
T.P. No. 232725 del C. S. de la J.

79 72

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

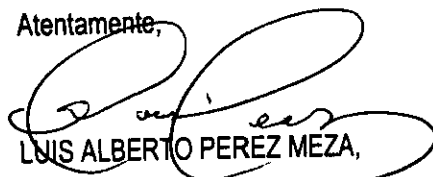
E.S.D.

Referencia: Otorgamiento de poder para contestar y actuar dentro de la ACCION DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN del señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ contra ALBERTO PEREZ AGUILAR Y DISTRICOMTE LTDA. Radicación No. 08001-31-3-009-2018-00253-00

LUIS ALBERTO PEREZ MEZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.287.651 de Barranquilla (Atl), actuando como representante legal de la sociedad DISTRICOMTE S.A.S. por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora ALEXI MARCELA PEREZ OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.424.398 de Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 232725 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste y actúe dentro del PROCESO de ACCION DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN del señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ contra ALBERTO PEREZ AGUILAR Y DISTRICOMTE LTDA. Radicación No. 08001-31-3-009-2018-00253-00

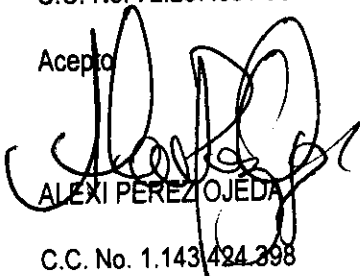
Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en conformidad con el artículo 70 del C.P.C., así como las de sustituir, renunciar, reasumir y sustituir el poder conferido.

Atentamente,


LUIS ALBERTO PEREZ MEZA,

C.C. No. 72.287.651 de Barranquilla

Acepto


ALEXI PEREZ OJEDA

C.C. No. 1.143.424.398

TP 232725

4

SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
CARA EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



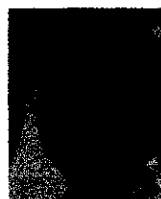
50613

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Siete (7) del Círculo de Barranquilla, compareció:

LUIS ALBERTO PEREZ MEZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0072287651 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1c7w3dha4xrj
26/02/2019 - 15:23:04:923



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA y que contiene la siguiente información PODER.



RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Notario siete (7) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1c7w3dha4xrj



SE
FIRMA
HUELLA
ASADA

SE
FIRMA
HUELLA
ASADA

SE
FIRMA
HUELLA
ASADA

5

CERTIFICADO DE TRADICION No. [2006-000307]

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE RIOHACHA-D.A.T.T. DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que en Los archivos que se llevan en esta Oficina, Aparecen Los datos del vehiculo referenciado con la Placa: GYL587

*** DATOS DEL PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO ***

Apellidos y Nombres: MARTINEZ PEREZ JESUS
N.I.T. Propietario: 7,407,520 de BARRANQUILLA
Dirección Actual: CALLE 36B NO. 17-130 Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: 3620367

*** CARACTERISTICAS DEL VEHICULO ***

Placas del vehiculo: GYL587
Clase de Servicio: 002 PUBLICO
Marca de Vehiculo: FO FORD
Colores Vehiculo: AMARILLO/SIN COLOR
Empresa Afiliada:
Numero del Motor: GYL587 [Rqdo: S]
Tipo Veh.: TRACTOCAMI
Línea Veh.: 416 F-8000
Capacidad: 3 PAS/30.00 TON
Modelo: 1982
Chassis: [Rqdo: N]

*** DATOS HISTORICOS DE PROPIETARIO ***

TRAMITE	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	N.I.T	DIRECCION	CIUDAD
MATRICULA INICIAL	12/Nov/1992	CARBONES DEL CERREJON LLC.	860,069,804	La Mina	ALBANIA
TRASPASO	12/Nov/1992	PEREZ AGUILAR ALBERTO	8,720,188	B/QUILLA CARRERA 20 NO. 30-57	BARRANQUILLA
TRASPASO	10/Jun/2004	MARTINEZ PEREZ JESUS	7,407,520	BARRANQU CALLE 36B NO. 17-130	BARRANQUILLA

Datos Historicos de Tramites

TRAMITE	FECHA	DESCRIPCION DEL TRAMITE	Lic. Transito
CAMBIO SERVICIO	17/May/1994	A 002 PUBLICO	
CAMBIO/GRABAR MOT	24/May/1994	GYL587	
CAMBIO DE PLACA	24/May/1994	CAMBIO PLACA	
TRANSFORMACION	24/May/1994	TRANSFORMACION	
CAMBIO/GRABAR CHA	10/Jun/2004		

*** LIMITACIONES A LA PROPIEDAD DEL VEHICULO ***

!..VEHICULO NO TIENE LIMITACIONES PENDIENTES ..!

*** OBSERVACIONES GENERALES ***

!.. VEHICULO POSEE 001 COMPARENDO SIN CANCELAR ..!
Impuestos Pagos Hasta el Año 2005

Dada en riohacha(quaji) hoy 03 de Febrero del 2006 .

..... Continua en la Página 02

6

27 75

CERTIFICADO DE TRADICION No. [2006-000307]

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE RIOHACHA-D.A.T.T. DE LA GUAJIRA

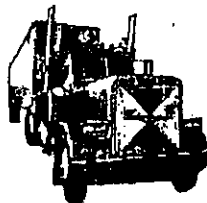
HACE CONSTAR

Que en Los archivos que se llevan en esta Oficina, Aparecen Los datos del
vehículo referenciado con la Placa. **GYL587**



FUNCIONARIO AUTORIZADO
D.A.T.T. DE LA GUAJIRA
riohacha(quaji)

7



DISTRICOMTE LIMITADA

Distribuidora de Combustibles Lubricantes y Carbón
TRANSPORTES
Accesorios y Otros - Lavado y Engrase

708 76
Carrera 20 N° 30-57
Teléfonos: 400197 - 362872 - 401641
Fax: 400156 Apartado Aéreo 3331
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla, Mayo 27 de 1.994

Señor Director:

Solicitud # 013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
SECCIONAL ATLANTICO

Apreciado señor Director:

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que nuestra empresa posee cupo para afiliar y aceptar el vehículo de propiedad del señor YURI EPREZ Y ALBERTO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.713.282 ó Nit # 8.720.188 B/quilla.

Este vehículo posee las siguientes características:

CLASE: TRACTOMULA
MARCA: FORD 9.000
COLOR: AMARRILLO
MOTOR: # 32Y86776
ACTA o Man.: M# 1187

TIPO: TANQUE
MODELO: 82
CAPACIDAD: 30 Tdas
SERIE: # 1FDYW80U2CVA15153
FECHA: 12-83 Riohacha
PLACAS: GY 2587

DISTRICOMTE LTDA

REGISTRO DE LA COMERCIALIZACION

BARRANQUILLA - COLOMBIA

* ALBERTO PEREZ AGUILAR
C.C. # 8.720.188 B/quilla
Gerente

13

 TRANSPORTES VERPER LTDA.		No. 7057	
FECHA DE ENTREGA DIA: 23 MES: 6 AÑO: 2006		FECHA DE VENCIMIENTO DIA: 23 MES: 6 AÑO: 2007	
PLACA GYL-587			
MARCA FORD	CLASE T. CAMION	A/RILLO 1982	
PROPIETARIO JESUS E. MARTINEZ PEREZ		NO. DE VEHICULO W80CVA15153	
SEOR BARRANQUILLA		COMUNICACION ACPM	
RADIO DE ACCION NACIONAL		TIPO CARRERA OTRO	

TRANSPORTES VERPER LTDA. NO SE RESPONSABILIZA POR
 CARGAS CONTRATADAS DIRECTAMENTE CON EL DUEÑO
 DEL VEHICULO NI TAMPOCO CUANDO LA CARGA HA SIDO
 CONTRATAADA POR OTRA EMPRESA DE TRANSPORTE.

CALLE 19 # 15 77
 TEL 2-9153



 Transportes Verper Ltda.
 GERENTE
 TRANSPORTES VERPER LTDA.

LAS CARGAS CONTRATADAS ENTRE EL DUEÑO DEL VEHICULO Y OTRA EMPRESA DE TRANSPORTES
 O ENTRE EL DUEÑO DEL VEHICULO Y UN CLIENTE DIRECTAMENTE, EXIMEN A TRANSPORTES VERPER
 LTDA. DE TODA RESPONSABILIDAD SOBRE LA CARGA CONTRATADA

ACEPTADO

PROPIETARIO VEHICULO

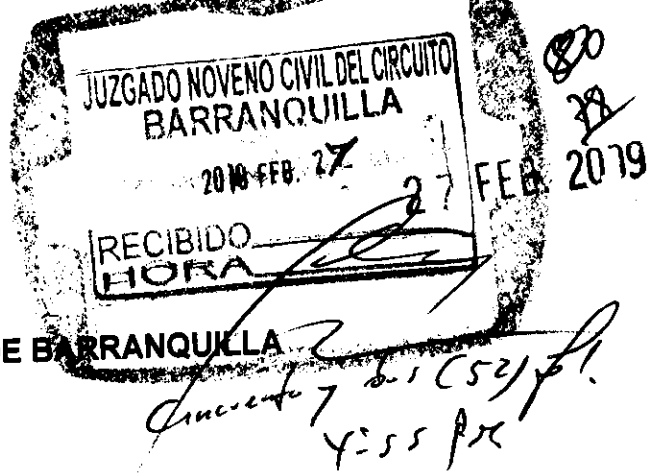
ELABORADO POR

RECIBIDO PROPIETARIO
C. No.

Señora

JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

En Su Despacho



REF.: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ

DEMANDADOS: ALBERTO DIOGENES PEREZ

AGUILAR, DISTRICOMTE S.A.S. Y OTROS

RAD.: 2018-00253

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

ALEXI MARCELA PEREZ OJEDA, mayor, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.424.398 expedida en Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 232725 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, procedo a dar contestación a la demanda VERBAL (ACCIÓN DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN) dentro del proceso de la referencia en conformidad al art. 96 del Código General del Proceso:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al hecho 1º (Escrito de Subsanción):

De lo consignado en este numeral, No se acepta que entre el señor demandante JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ y mi poderdante ALBERTO D. PEREZ se haya celebrado un contrato de compraventa por el vehículo Ford individualizado con las placas GYL-587, numero de chasis W80CVA15153 modelo 82, color amarillo, serie UFDYW80U2CVA15153. Lo anterior se

desvirtúa con la propia demanda presentada por el demandante al adjuntar promesa de compraventa del vehículo, donde se especifican las partes intervinientes JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS y el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ.

Mi poderdante solo funge como propietario formal, pero años atrás, dicho vehículo había sido entregado al promitente vendedor de dicha promesa; solo que por cuestiones económicas nunca había procedido al traspaso. Por ende, mi poderdante, hizo parte de la promesa de compraventa como testigo que el señor JUAN CARLOS VALENCIA estaba legitimado para vender el vehículo en mención desde su posición de poseedor.

En la legislación colombiana, en cuanto a materia de automotores siempre las autoridades distinguen entre poseedor o tenedor y el propietario del vehículo a razones fundadas en costumbres.

Al hecho 2º.

No es cierto, mi poderdante solo intervino en la transacción de los señores JUAN CARLOS VALENCIA Y JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ en calidad de testigo, toda vez que el primero (promitente vendedor y/o vendedor) no había realizado la documentación de traspaso por recesión económica. Las modificaciones del vehículo objeto del litigio fueron realizadas a través de las entidades de tránsito correspondiente, tanto así que el vehículo prestó legalmente sus funciones de servicio público y carga pesada durante años. Dichas alteraciones inherentes al vehículo fueron aprobadas e incorporadas en su hoja de vida radicada en el Organismo de tránsito de HATONUEVO, por lo cual, se anexa dicha documentación en la presente contestación

Al hecho 3º.

No me consta lo consignado en este numeral y no es cierto que hay existido vicios ocultos en el contrato de compraventa a cargo de mi poderdante, toda vez que él no fue quien vendió el vehículo

automotor; él ostenta la calidad de testigo y dio fe de la tenencia legítima del señor JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS.

Al hecho 4º. No se acepta ni me consta, tampoco está probado en el expediente.

Al hecho 5º. Se acepta algunos numerales y se niegan otros:

- 1) Si es cierto, enuncia un artículo del código civil colombiano que prescribe efectivamente el concepto de compraventa.
- 2) No es cierto que exista un vicio oculto dolosamente encubierto en la negociación de compraventa, toda vez que mi poderdante no hizo parte en aquella.
- 3) Si es cierto el proceso de chatarrización regulado por la Ley colombiana.
- 4) No es cierto que la resolución a la que hace alusión el demandante haya sido tramitada por mi poderdante, en el tiempo en que el era propietario del vehículo el cumplió con las exigencias de Ley que exigía el organismo de tránsito respectivo. No consta en el expediente prueba alguna del perjuicio causado al demandante.
- 5) Este numeral hace apreciaciones subjetivas y confusas, de lo cual solo se puede afirmar que mi poderdante fue simple testigo de la compraventa realizada por el señor JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS al señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ. Mi poderdante realizó legalmente los trámites de modificación del vehículo prueba de ello es las evidentes inscripciones en la hoja de vida del vehículo en el organismo de tránsito de HATONUEVO y plataforma en el RUNT que solo expone información verídica del vehículo.

II. OPOSICION A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por carecer de fundamentos fácticos y jurídicos. Los argumentos de la defensa que se desarrollan a lo largo de esta contestación, se centran en afirmar que mi poderdante ALBERTO D. PEREZ AGUILAR no hizo parte activa del contrato de compraventa celebrado entre los señores JUAN CARLOS MACIAS VALENCIA y JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ, su calidad interviniente fue de testigo y dio fe de la calidad de poseedor y/o tenedor legítimo del vehículo objeto de la venta; ya que, el VENDEDOR (Juan Carlos Macías Valencia) no había realizado los trámites de traspaso por ausencia de recursos económicos suficientes.

En lo que respecta a las **PRETENSIONES** que se incoan en la demanda, me permito hacer los siguientes planteamientos:

A LA PRIMERA: Me opongo a la declaración de perjuicios por vicios ocultos derivado de compraventa bien mueble antiguo, vehículo tracto camión marca FORD de placas GYL 587 y en consecuencia se ordene el pago de la suma de \$98.243.195; por cuanto el contrato de compraventa celebrado por el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ no fue con mi poderdante ALBERTO D. PEREZ AGUILAR sino con el señor JUAN CARLOS MACIAS VALENCIA, mi poderdante funge en calidad de testigo. Así mismo, el demandante asevera conductas penales que deben ser probadas en otra jurisdicción. En consecuencia, en razón que no cumplen con las condiciones legales establecidas para los efectos que prospere la acción.

A LA SEGUNDA: En forma consecuente con lo expresado en el aparte anterior, igualmente me opongo al reconocimiento de la suma de cien salarios mínimos mensuales vigentes por parte de mi poderdante y las razones son las mismas que se han repetido insistentemente, mi poderdante no celebró contrato de compraventa con el demandante. Además, no existen pruebas en el expediente que demuestren perjuicios morales sobre los cuales se hagan acreedores de este reconocimiento monetario.

8280

A LA TERCERA: me opongo a la codena deprecada, porque la parte demandada no tiene responsabilidad alguna en favor del demandante; Así mismo, no existe en el expediente prueba de los costos por conceptos de asesoría y demás emolumentos mencionados.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LA DEFENSA

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 1849 al 1913 y concordantes del Código Civil; así mismos las demás normas que regulan la materia dentro del Código General del Proceso

IV. HECHOS DE LA CONTESTACION Y DE LAS EXCEPCIONES

1. El bien mueble objeto de litigio, fue adjudicado a mi poderdante ALBERTO D. PEREZ AGUILAR mediante Acta No. 1683-0103 en diligencia de Martillo del Banco Popular en diciembre de 1991, identificado como Lote No. 0021.
 2. En el Lote 0021 se especificaba como un "camión marca Ford año 1982 color amarillo marrón", equivalente a chatarra (Se anexa prueba).
 3. El 12 noviembre de 1992, la División Técnica del Instituto Departamental de Tránsito de la Guajira "INTRADEGUA" autorizó a mi poderdante el traspaso a su nombre del vehículo automotor (Se anexa prueba).
 4. En consecuencia, de lo anterior, la misma División Técnica de "INTRADEGUA" en fecha de 13 de Noviembre de 1992, autorizó reanudar el registro del vehículo automotor; lo cual permitía su circulación con cobertura nacional. Mi poderdante procedió a completar los formularios legales exigidos y sus respectivos pagos (Se anexa prueba) .
 5. En ese orden de ideas, mi poderdante en busca de activar nuevamente el vehículo automotor para su provecho propio solicitó PERMISO PROVISIONAL de movilización ante "INTRADEGUA" con el objeto de realizar la reposición de placas y realizar ciertas modificaciones que dieran paso a la explotación económica de aquel (Se anexa prueba).
- 3

6. Por medio de la Resolución No. 05559 del 15 de Noviembre de 1993, mi poderdante es autorizado por Instituto Nacional de Transporte para el cambio de servicio particular a público; lo cual se concreta posteriormente con la radicación del Formulario Único Nacional No. 093-3183796 en fecha del 17 de Mayo de 1994 y finaliza con la AUTORIZACIÓN del Instituto de Transito de la Guajira en calenda de 26 de Mayo de 1994. (Se anexa prueba).
7. Lo anteriormente mencionado permitió la expedición de la licencia de tránsito No. 0525532, tras el pago de los gastos respectivos en el banco ganadero de la época.
8. Asimismo, aconteció con respecto a la solicitud de transformación de cambio de camión tipo mezcladora a tractocamión C3 del bien mueble objeto de litigio; por medio de la Resolución No. 4310 de 1993 del Instituto Nacional de Transporte se autorizó dicho trámite; y, en consecuencia, el 24 de Mayo de 1994 se diligenció el formulario único nacional No. 093-3963950, se pagó el costo del trámite y se recibió por parte de "INTRADEGUA" la autorización de transformación con orden de expedir una nueva licencia de tránsito con la respectiva novedad en calenda de 26 de mayo de 1994 (Se anexa prueba).
9. Aunado a lo anterior, mi poderdante para completar la legalización de su vehículo automotor solicitó a través de los formularios únicos nacionales No. 093-3963895 y 093-4059518 el cambio de placas y cambio de motor respectivamente, más el pago de impuestos.
10. Los trámites mencionados fueron avalados por el Instituto de tránsito de la Guajira "INTRADEGUA" en fecha de 26 de Mayo de 1994, tras el pago y legalización de consignaciones a través de recibos de caja de la entidad acreedora, en concordancia a los conceptos generados: cambio de motor, regrabación, cambio de servicio, transformación entre otras por el valor total de \$424.727 (Se anexa prueba).
11. En el año 2002, mi poderdante celebró contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS del vehículo automotor identificado con las placas GYL-587; No obstante, por razones económicas aquel nunca registro la venta en el certificado de tradición del vehículo.

- 71
- 82
12. En el 2004, el comprador directo JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS de mi poderdante se acercó a él con el objeto de convertirlo en interviniente en una transacción de compraventa de aquel con el actual demandante JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ; la intención era evidenciar que efectivamente si tenía la legítima tenencia y posesión del vehículo automotor y la posible enajenación en cabeza de aquel.
13. Mi poderdante solo culminó el proceso de traspaso del vehículo con el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ, como consecuencia directa de la venta celebrada años atrás con el señor JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS; esto no significa que haya existido obligaciones recíprocas entre el hoy demandante y el demandado.
14. Desde el traspaso realizado en junio de 2004 hasta la fecha, el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ ha explotado económicamente el vehículo automotor como servicio público de carga, le ha realizado sus revisiones tecno mecánicas que avalan su carácter de público; paga impuestos por un vehículo de naturaleza pública, adquiere SOAT por servicio público y realizó cambio de motor del vehículo de la misma forma como lo hizo mi poderdante alguna vez. Nunca ha sido desconocida la naturaleza pública del vehículo por parte de los Organismos de Tránsito Territoriales de la Guajira, pero si existiere un problema entre estos y el Ministerio de Transporte, evidentemente esto desborda la buena fe tanto del señor ALBERTO D. PEREZ como JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS, no siendo esta la vía para reclamar perjuicios porque estos últimos se rigieron por el principio de confianza legítima de la autoridad de Tránsito de la Guajira.

V. EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: AUSENCIA DE DERECHO SUSTANTIVO Y FALTA DE CAUSA EN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: Aplicable a la totalidad de las pretensiones de la demanda con base en el acápite "LOS HECHOS DE LA DEFENSA" y que se fundamentan en el hecho que no existió contrato de compraventa entre mi poderdante y el demandante, por ende, no se cumple con el

4

hecho generador de la acción para reclamar. Así mismo, el demandante no ha sido privado de la cosa objeto de litigio, por lo contrario, durante de más de 17 años ha explotado económicamente el bien. Mi poderdante no recibió rubro alguno de la transacción de compraventa mencionada en este proceso.

SEGUNDA: MALA FE: por cuanto el demandante y su apoderado endilgan conductas contrarias a la Ley a mi poderdante, sin tener pruebas de ello; la existencia de irregularidades como la falsedad de documento público debe ser probada en la jurisdicción penal. Asimismo, como es evidenciado en los hechos de la contestación, mi poderdante realizó todos los trámites legales pertinentes ante las entidades respectivas cuando el vehículo fue de su propiedad, prueba de ello es que en la plataforma del RUNT se avalan todos aquellos cambios, así como en el certificado de tradición del vehículo automotor.

TERCERA: BUENA FE: mi poderdante siempre ha actuado de buena fe en cuanto a la transacción celebrada entre JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS y el señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ, él solamente fungió como mero testigo de la compraventa; por cuanto el vendedor nunca realizó el traspaso del negocio; y por ende, colaboró facilitando la firma del FUNAL de traspaso y ratificó la compraventa, ya que, el vehículo seguía a su nombre.

CUARTA: PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGITIMA: Mi poderdante nunca ha incurrido en ninguna ilegalidad ni trámites fraudulentos, tal como lo demuestra el certificado de tradición que se anexa a esta contestación, el cual corrobora la información consignada en los certificados que anexa el demandante en la demanda tales como el expedido por el RUNT y el certificado del Departamento Administrativo de tránsito y Transporte de la Guajira, donde reposan los cambios realizados por mi poderdante. Cosa distinta es que exista una falencia administrativa entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el ente territorial de la Guajira, lo cual probada alguna falla en el servicio correspondería dirimir este asunto en la jurisdicción contenciosa y/o penal.

82

89

QUINTA: PRESCRIPCION DE LA ACCION DE SANEAMIENTO: La acción de saneamiento por evicción prescribe en cuatro años; más por lo tocante a la sola restitución del precio, prescribe según las reglas generales. Se contará el tiempo desde la fecha de la sentencia de evicción; o si ésta no hubiere llegado a pronunciarse, desde la restitución de la cosa. Mi poderdante no fue el vendedor de la cosa, no obstante, han pasado 17 años desde que él celebró contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS VALENCIA MACIAS. Y el vehículo sigue en poder del demandante, no ha sido privado de su tenencia.

INOMINADA O GENÉRICA: Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 306 del C.P.C., que indica: "Cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda..."

VI. PRUEBAS

- **INTERROGATORIO DE PARTE (CONFESIÓN):** Solicito citar al demandante JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ para que concurra a absolver el cuestionario que le habré de formular oralmente en audiencia.
- **DOCUMENTOS:** Ruego tener como prueba los que se relacionan a continuación, de acuerdo a los artículos 243, 244 y s.s. del Código General del proceso:
 - 1) Certificado de tradición del vehículo
 - 2) Copia de comunicación de INTERCOR a ALBERTO D. PEREZ sobre la entrega del vehículo
 - 3) Copia de guía de despacho de lote rematado No. 0021
 - 4) Copia de autorización de traspaso de vehículo al señor ALBERTO D. PEREZ AGUILAR.
 - 5) Copia de autorización de reanudación de registro del vehículo GYL-587
 - 6) Copia de formulario único nacional no. 091-0397205 verificación de condiciones optimas del vehículo

- 7) Copia de licencia de transito de traspaso 0523637
- 8) Copias de consignaciones de gastos generados.
- 9) Copia de permiso provisional de circulación
- 10) Resolución 055559 de 1993 que reposa en la hoja de vida
- 11) Copia de formulario 093-3183796b de cambio de servicio particular a publico.
- 12)Copia de autorización de INTRADEGUA de cambio de servicio particular a publico
- 13) Copia de nueva tarjeta de trasntio con cambio de servicio
- 14) Copias de consiganciones relativos a tramites
- 15) Copia de resolución 4310 de 1993 del Instituto Nacional de transporte en el que consta el cambio de función.
- 16) Copia de formulario 093-3963950 de transformación de mezcladora a tracto camion
- 17) Copia del formulario anterior de trasnformacion
- 18)Copia de autorización de INTRADEGUA de transformación del vehículo autmotor.
- 19) Copia de formulario único nacional no. 093-3963895 de cambio de placas
- 20) Copia de consignación de pago de cambio de placas
- 21) Copia de formulario único nacional No. 093-4059518 de cambio de motor
- 22) Copia de autorización de INTRADEGUA de cambio de motor del vehículo
- 23) Copia de autorización de INTRADEGUA de cambio de placas
- 24) Recibos de caja de legalización de consignaciones (No. 09197-09156-09523-26363)
- 25)Copia de formulario único nacional no. 2003-08573-0009447 de traspaso del vehículo.
- 26) Copia de tarjeta de transito a nombre del demandante
- 27) Copia de SOAT del vehículo
- 28) Copia de revisión tecno mecánica del vehículo 2005
- 29)Copia de revisión tecno mecánica del vehículo 2006
- 30)Copia de revisión tecno mecánica del vehículo 2007
- 31)Copia de pago de impuesto de rodamiento 2005
- 32)Copia de pago de impuesto de rodamiento y cambio de motor 2007

- 83 63
- 33) Copia de pago de impuestos de vehículo de naturaleza pública del año 1989-2005
 - 34) Copia de pago de licencia de tránsito del demandante
 - 35) Copia de recibo de consignación del pago del nuevo motor adquirido por el demandante
 - 36) Copia de factura de compra de motor para el vehículo de naturaleza pública
 - 37) Copia de lleno de los requisitos para cambio de motor
 - 38) Copia del formulario único nacional 2006-08001-0123368 de cambio de motor
 - 39) Empresa de afiliación de transporte TRANSPORTES VERPER LTDA
 - 40) Copia de SOAT de vehículo por el valor de un servicio público.

ANEXOS

Incluyo las pruebas documentales reseñadas en esta contestación y el poder que me faculta para actuar.

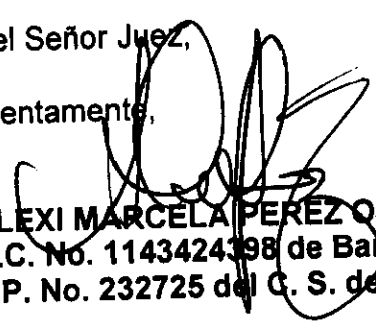
NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

La parte demandante en las direcciones indicadas en la demanda.

Mi poderdante y la suscrita en la Carrera 20 No. 30-57, barrio la Unión, empresa Districomte SAS, de esta ciudad, correo electrónico: alexiperez_ojeda@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALEXI MARCELA PEREZ OJEDA
C.C. No. 1143424398 de Barranquilla
T.P. No. 232725 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

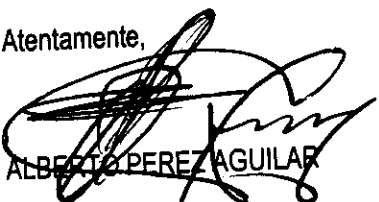


Referencia: Otorgamiento de poder para contestar y actuar dentro de la ACCION DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN del señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ contra ALBERTO PEREZ AGUILAR Y DISTRICOMTE LTDA. Radicación No. 08001-31-3-009-2018-00253-00

ALBERTO PEREZ AGUILAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.720.188 de Barranquilla (Atl) por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora ALEXI MARCELA PEREZ OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.424.398 de Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 232725 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste y actué dentro del PROCESO de ACCION DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN del señor JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ contra ALBERTO PEREZ AGUILAR Y DISTRICOMTE LTDA. Radicación No. 08001-31-3-009-2018-00253-00

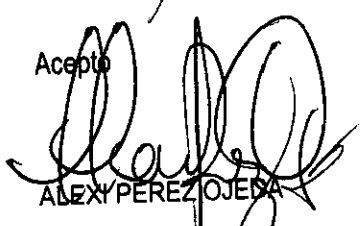
Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en conformidad con el artículo 70 del C.P.C., así como las de sustituir, renunciar, reasumir y sustituir el poder conferido.

Atentamente,


ALBERTO PEREZ AGUILAR

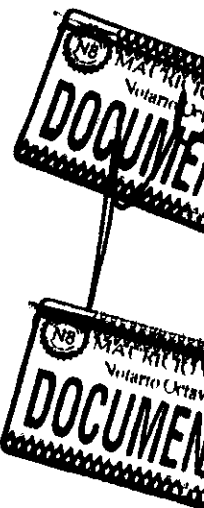
C.C. No. 8.720.188 de Barranquilla (Atl)

Acepto


ALEXI PEREZ OJEDA

C.C. No. 1.143.424.398

TP 232725





ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



18697

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Barranquilla, compareció:

ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008720188, presentó el documento dirigido a JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



33kn3aiuq56a
26/02/2019 - 16:45:32:206



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDGAR MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
Notario ocho (8) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 33kn3aiuq56a



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA OCTAVA DE BARRANGUILLA



INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION
TELEX: 31251 - 31388 A. A. 52499 TEL: 562131 BARRANQUILLA COLOMBIA

89 86

Barranquilla, Diciembre 16, 1991

MTL-DE-2165.91

Señor
ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR
Calle 30 Cra. 20 Esquina
Barranquilla

Apreciado Señor:

Nos permitimos autorizar el retiro del Lote 0021 que corresponde para UN CAMION MARCA FORD. AÑO 1982. COLOR AMARILLO MARRON. SE VENDE COMO CHATARRA. de acuerdo al Acta de Adjudicación No. 1683-0103.

Favor comunicarse con el Sr. JOSE LUIS VERGARA en el teléfono 562131 Ext. 5288, Disposición de Excedentes-Baq. para coordinar el retiro de dicho material.

Nos permitimos informarle que la entrega física de estos equipos se efectúa únicamente de Lunes a Jueves de 07:00 a 12:00M y de 1:30 A 3:00 PM y que por razones de seguridad solo se permite retirar los equipos y/o mercancías remolcados en grúa o cargados en camiones.

Atentamente,

NELSON LACOUTURE

Disposición de Excedentes

c.c. J. Luis Vergara, E. Herrera, N. Lacouture, file 001



ASOCIACIÓN
CARBOCOL
CARBONATOS Y DERIVADOS S.A.



El Cerrejón-Zona Norte

GUIA DE DESPACHO

No. **MVMS-0430-91**

FECHA DICIEMBRE 17 de 1.991

DESTINATARIO ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR.

ORDEN DE VENTA

MARTILLO BANCO POPULAR.

CALLE 30 CRA. 20 ESQUINA. BARRANQUILLA.

NUMERO DE OFERTA

NO APLICA.

REMITENTE DISPOSICION DE EXCEDENTES.

LUGAR DE ENTREGA

LA MINA.

ALBANIA.

TRANSPORTADOR PARTICULAR.

JORGE ARANGO.

VEHICULO **CANARAJA.**

No. DE PLACAS RC-0327

CONDUCTOR C.C.# 10'235.092 Manivale

[illegible]

ENTREGA ADEGA REMITENTE

RECIBE TRANSPORTADOR

RECIBE DESTINATARIO

FECHA **DICIEMBRE 18 de 1.991**

C.C. No.

C.C. No.

FECHA **DICIEMBRE 17** de 1.991



TRANSPORTADOR

DIG

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DPTAL. DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"**

Calle 12 Carrera 5a. Teléfonos 273 866 - 273 852 - Riohacha - Guajira

40 88
AL CONTESTAR CITE ESTE No.

D I V I S I O N T E C N I C A
Riohacha, 12 de Noviembre de 1.992

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud de lleno de los requisitos exigidos en el Decreto Ley 1344 de Agosto 4 de 1.970, y sus reformas Ley 33 de Febrero 3 de 1.986 y Decreto 1809 de Agosto 6 de 1.990 y los reglamentos establecidos en el Acuerdo 0034 de Agosto 12 de 1.991, y presentada la documentación que acredita la venta; y que a continuación se relaciona:

- Original Acta de Adjudicación de mercancías No.1683-0103 del remate No.1683-91-0002 del 13 de Diciembre de 1.991, del BANCO POPULAR MARTILLO de la Ciudad de BARRANQUILLA.
- Guía de despacho No.MVMS-0430-91 de Diciembre 17 de 1.991 expedida por disposición de excedentes de INTERCOR, se,

A U T O R I Z A :

EL TRASPASO del vehículo automotor distinguido con las placas GY 25-87 de servicio particular, a nombre ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la c.c. 8'720.188 de Barranquilla, quien en adelante figurará como su nuevo propietario con las mismas características y placas actuales.

Asignesele Nueva Licencia de Tránsito por el trámite solicitado.

C U M P L E :
Ing. MIGUEL FRANCISCO PITRE REDONDO
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.-

VO BO. WILDER CHOLEZ LOPEZ
Director.-

DIG

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DPTAL. DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"

Calle 12 Carrera 5a. Teléfonos 273 866 - 273 852 - Riohacha - Guajira

89
Q
AL CONTESTAR CITE ESTE No.

D I V I S I O N T E C N I C A
Rioacha, 13 de Noviembre de 1.992

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud del llenó de los requisitos exigidos en el Decreto Ley 1344 de Agosto 04 de 1.970, y sus reformas Ley 33 de Febrero 3 de 1.986, y Decreto 1809 de Agosto 06 de 1.990, y los reglamentos establecidos en el Acuerdo 0034 de Agosto 12 de 1.991 y revisando el contenido del Formulario Unico Nacional No.130-002998 de fecha 23 de Septiembre de 1.991, donde el trámite solicitado es el número 16 -Cancelación de Matrícula-, no le aparece determinada la destrucción total del vehículo que porta las placas GY 25-87 de servicio particular, por parte del perito técnico mecánico de este organismo de tránsito ROBERTO PEREZ GONZALEZ, que practico la revisión; ademas no aparece insertada al expediente la sentencia judicial ejecutoriada que autoriza el precitado trámite. Practicada la nueva revisión consignada en el Formulario Unico Nacional No.091-0397205 de fecha 12 de Noviembre de 1.992, le aparece registrada la impronta del chasis con el guarismo W80CVA15153 original, indicando esta situación que esta parte no ha sufrido daño alguno que imposibilite su recuperación; observadas las situaciones anteriores y estimando en la presente revisión que el vehículo está en condiciones de circular, se,

A U T O R I Z A :

REANUDAR EL REGISTRO GY 25-87 de servicio particular permitiendo la circulación con cobertura nacional, al vehículo cuyas características se relacionan:

CLASE: CAMION MARCA: FORD LINEA: F8000 MODELO: 1.982
TIPO: COLOR: AMARILLO MOTOR: 32Y86776 CHASIS: W80CVA15153
SERIE: 1FDYW80U2CVA15153; PROPIETARIO: INTERCOR

Importado mediante Manifiesto No.01187 de fecha 28 de Diciembre de 1.983, de la Aduana de RIOHACHA. Vendido según factura No.010-9840 de fecha Julio 19 de 1.982, por MORRISON KNUDSEN Co. Inc.

Ing. MIGUEL FRANCISCO PITRE ALONDO
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.

AL SE :
Vb. Ho. WILBERT GONZALEZ LOPEZ
Director.



091 - 0397205

CAUSANTE DE TRÁNSITO ①	CATEGORÍA
INTRADÉBITA	130
RECIBO DEL PAISERO	12 11 92
RECIBO	
RIOHACHA	

PLACA ②
CETAS : NÚMEROCS
GY-25-87

DATOS DEL VEHICULO

THE COMPANY SOLICITATION ③

[illegible]

SECOND APPLICANT

NCM8RES

THE SPOT

60.069.804

4301-100A

FINANCIAL INVESTMENT EFFICIENCY ANALYSIS

DADOS DEL NUEVO PROPIETARIO:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
AGUIAR	AGUIAR	ALBERTO DIOGENE

01	2	3	4	81720.188	BARRAMOUTI
----	---	---	---	-----------	------------

PRIMERA DEB. NUEVO PROPRIETARIO

OTHER DATA

US A CONCHA DE TRANSITO NUEVO ORGANISMO DE TRANSITO 2006

COMPTON'S MEGALITHIC

NO.	RECIPIENT'S	NO.	RECIPIENT'S
40 35 3012A			
31A	REC		NO

DOCUMENTOS ANEXOS

No. 101,055

No. FOLIOS

CLASES DE VEHICULOS ④

[illegible]

FOPI

EXPERIENCE

THE CHALLENGE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80																				

AGROPECUA INDUSTRIAL Y FÁBRICA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL (15)

DATE	TIME	PROJECT	RECORDS	ACTIVITY	REMARKS
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100

UNDERSTRESS

Page Number	DATE - TIME	MTS	MTS	MTS
0-312				

TRIPLE SERVICE

**CONSEJOS DE SEGURIDAD**

I
El vehículo se encuentra en condiciones de poder su circulación.

~~THE ARDO COPY~~

EL DIRECTOR INSPECTOR O SU DELEGADO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA.

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR INSUBSISTE

CARPETA VEHICULO

VENDEDOR Y/O PROPIETARIO	
APELLIDOS	NOMBRES

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

OBLIGACION DE RECONOCIMIENTO
 El Sr. Alfredo Argueta
 de San Salvador
 ha sido autorizado por el Sr. Alfredo Argueta
 para que en su nombre y en el nombre de Alfredo Argueta
 el Sr. Alfredo Argueta y sea la firma
 que lo autoriza a Alfredo Argueta

El Sr. Alfredo Argueta
 ha sido autorizado por el Sr. Alfredo Argueta
 para que en su nombre y en el nombre de Alfredo Argueta
 el Sr. Alfredo Argueta y sea la firma
 que lo autoriza a Alfredo Argueta

IMPRESIONES DEL CHASIS O SERIAL

IMPRESIONES DEL MOTOR

COMPRADOR	
APELLIDOS	NOMBRES

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

IMPRESIONES DEL CHASIS O SERIAL

IMPRESIONES DEL MOTOR

[illegible]

INSTRUCCIONES

Los cheques relacionados en este formulario son (en su totalidad o en parte) sujetos a verificación posterior en virtud del artículo 10 de la Ley de Cheques, que obliga a la verificación de los cheques por parte de la entidad emisora.

Se entiende que sobre el valor de los cheques consignados hechas en cheques, no pueden ser válidos hasta tanto no hayan sido totalmente pagados por los bancos girados. El Banco solo otorga el pago de los cheques cuando el beneficiario del cheque, o el representante autorizado, declara en el original de la consignación, ampara el pago de los cheques.

Si el detalle de los cheques es mayor, relaciónelo en un formulario aparte.

CIENTE

		REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE		0523637	
		INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES		LICENCIA DE TRANSITO No.	
FLACA UNICA GY 25-87		MARCA FORD		LINEA F-8000	
CLASE DE VEHICULO MANUTENCIÓN		COLOR (ESI) AMARILLO		MODELO 1982	
SERVICIO PARTICULAR		CARROCERIA O TIPO MEZCLADORA		No. PLAS 02	
NUMERO DE MOTOR 32Y86776		No. DE SERIE 1FDYW80U2CVA15153		R	
NUMERO DE CHASIS WB0CVA15153		R		CAPACIDAD TON. PASJ. 12 03	
ANCHO X		ALTO RIOHACHA		PESO KGS. 1187	
LARGO 1187		V. ANTERIOR 12		V. POSTERIOR 83	
ACTA X		LUGAR, CIUDAD RIOHACHA		FECHA 12 83	

LICENCIA DE TRANSITO No. 0523			
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES			
PEREZ AGU		IR ALBERTO DIOGENES	
TIPO DE DOCUMENTOS		No. DE IDENTIFICACION	
C.P.	NT	C.E.	OTRO
X			
8'720.188		BARRAN	
DIRECCION			
CIUDAD		TELEFONO	
ULTIMO TRANSITO		TRASPASO	
LIMITACION A LA PROPIEDAD			
OFICINA DE TRANSITO			
RIOHACHA			
FECHA DE EXPEDICION			
DIA	MES	AÑO	
13	11	92	
FIRMA Y SELLADO AUTORIDAD			

992

BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

CTA. CORRIENTE ☐ CT. AHORROS ☐

DIA 12 MES 11 AÑO 92 CUENTA No. 58040877

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR *Leandro de...*

DETALLE DE CHEQUES

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO 5125

CHEQUES ESTA OFICINA

CHEQUES BANCOS LOCALES

TOTAL 5804 * 12.11.92

TOTAL 5125 * 5175.008 D

NOMBRE DEL DEPOSITANTE *...*

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE *...*

FORMA 136 QUE

BANCO

BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

CTA. CORRIENTE ☐ CT. AHORROS ☐

DIA 12 MES 11 AÑO 92 CUENTA No. 58040869

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR *Leandro de...*

DETALLE DE CHEQUES

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO 41402

CHEQUES ESTA OFICINA

CHEQUES BANCOS LOCALES

TOTAL 5804 * 12.11.92

TOTAL 41402 * 41402.008 D

NOMBRE DEL DEPOSITANTE *...*

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE *...*

FORMA 136 QUE

BANCO

BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

CTA. CORRIENTE ☐ CT. AHORROS ☐

DIA 12 MES 11 AÑO 92 CUENTA No. 58040851

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR *Leandro de...*

DETALLE DE CHEQUES

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO 42300

CHEQUES ESTA OFICINA

CHEQUES BANCOS LOCALES

TOTAL 5804 * 12.11.92

TOTAL 42300 * 42400.008 D

NOMBRE DEL DEPOSITANTE *...*

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE *...*

FORMA 136 QUE

BANCO

DIG

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DPTAL. DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"

DIVISION TECNICA
Riohacha, 26 de Abril de 1.993

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud del lleno de los requisitos exigidos en el Decreto 1344 de Agosto 4 de 1.970, y su reforma Decreto 1809 de Agosto 6 de 1.990, y los establecidos en el Acuerdo 00034 de Agosto 12 de 1.991, concede,

PERMISO PROVISIONAL

Al Señor ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'720.188 expedida en Barranquilla, quién solicitó la REPOSICION DE PLACAS GY 25-87 y de servicio Particular, para que se movilice en todo el Territorio Colombiano sin la(s) placa(s) asignadas al vehículo:

MARCA	: FORD
MODELO	: 1.982
CLASE	: CAMION
COLOR	: AMARILLO
TIPO	: MEZCLADORA
MOTOR No.	: 32Y86870
CHASIS No.	: W80CVA15153

Este permiso tiene vigencia por Treinta (30) días apartir de la fecha; y el trámite se legitimará cuando el usuario solicitante cumpla con los requisitos que paran el efecto estima el INTRA.

Se expide el presente en Riohacha, a los Veintiseis (26) días del mes de Abril de 1.993.

Lra. MIGUEL FRANCISCO PITRE REDONDO
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.





MINISTERIO DE OBRAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

RESOLUCION No. 00559 DE 1993 15 NOV 1993

"Por la cual se autoriza el cambio de servicio de particular a público a un vehículo de carga".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 034 del 12 de Agosto de 1991 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 00976 del 14 de Mayo de 1991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó el cambio de servicio de particular a público para vehículos de carga con capacidad igual o mayor a (3) toneladas.

Que ALBERTO PEREZ AGUILAR mediante oficio radicado bajo el No. 3951 de fecha OCTUBRE 12 DE 1993 EN LA REGIONAL ATLANTICO, solicitó autorización para el cambio de servicio de particular a público de un vehículo de su propiedad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución No. 00976 de 1991.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de servicio de particular a público al vehículo distinguido con las siguientes características :

PLACAS :	GY2587
MODELO :	1982
CARROCERIA :	TANQUE
MOTOR/No.:	32Y86776
MARCA :	FORD
CLASE DE VEHICULO :	TRACTO CAMION
PESO BRUTO VEHICULAR :	SEGUN REGISTRO
SERIE O No. CHASIS :	W80CVA15153
PROPIETARIO :	ALBERTO PEREZ AGUILAR
C.C. O NIT.:	8.720.188

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

Asistente Secretario General

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la vinculación del vehículo de las características antes mencionadas a la empresa DISTRICONTE LTDA., con sede en BARRANQUILLA.

ARTICULO TERCERO.- El organismo de tránsito, donde se encuentre registrado el vehículo, será el encargado de expedir la licencia de tránsito de servicio público y la oficina del INTRA donde tenga sede la empresa respectiva tarjeta de operación, de conformidad con los requisitos exigidos en el Acuerdo 061 de 1989, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.- Esta autorización rige a partir de la fecha de su expedición y tiene una vigencia de sesenta (60) días hábiles improrrogables para su legalización, ante el organismo de tránsito, contados desde la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C.

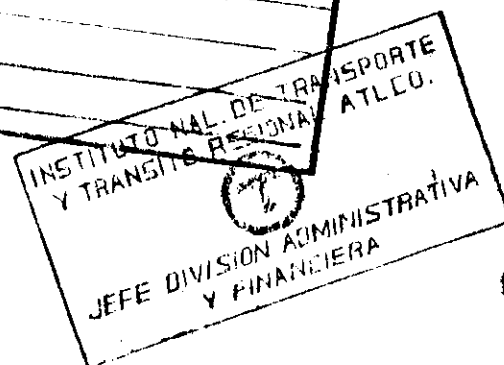
ZBw
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

ANR/Gladys Alicia C.

15 NOV. 1993

Patricia Martinez Garcia
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE REGIONAL ATLANTICO
DIVISION ADMINISTRATIVA
BARRANQUILLA 14 DE 01 DE 1994
EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL SEÑOR Alfredo Ruiz
EN CALIDAD DE Intervenido
QUEDA ENTERADO QUE CONTRA LA ANTERIOR PROVIDENCIA
no procede ninguna multa
EL NOTIFICADO
C.C. N°
EL FUNCIONARIO





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

FORMULARIO UNICO NACIONAL
INTRA

No. 093 -3183796

ORGANISMO DE TRANSITO	INTRADEGUA	CODIGO	130
Ciudad	RIOHACHA	FECHA DEL TRAMITE	17 05 94

PLACA	GY	NUMEROS	2537
-------	----	---------	------

1	MATRICULA INICIAL	2	TRASPASO	3	TRASLADO CUENTA	4	RADICADO CUENTA	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	CAMBIO DE EMPRESA	8	GRABAR MOTOR	9	GRABAR CASAS SERE	10	TRANSFORMACION	11	REAFORO	12	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO
13	INSCRIPC. ALERTA	14	LEVANTA ALERTA	15	CANCELACION MATRICULA	16	CAMBIO DE PLACAS	17	OTRO		

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PEREZ		AGUIAR		ALBERTO DIOGENEZ	
CEDULA	NIT	C. EXTRANJ.	T. IDENTIFIC.	NUMERO	
2	2	3	4	9.720.198 B.guilla	
DIRECCION		CUIDAD		TELEFONO	
Cra 20 No 30-57		Barranquilla		401641	

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES

1	2	3	4	CUIDAD	TELEFONO

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO

OTROS DATOS	
NUMERO DE TRANSITO	NUMERO ORGANISMO DE TRANSITO
0525532	INTRADEGUA
CODIGO	CODIGO
48	130

DOCUMENTOS ANEXOS	
No. FOLIOS	No. FOLIOS
4	4
5	5
6	6

CLASE DE VEHICULO	
AUTOMOV.	BUS
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18

TIPO DE CARROCERIA	
ESTACIA	QUINTO
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.	
TUNING	GRASS
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14

DIMENSIONES	
PASAJEROS	TOMELAS
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14

TIPO DE SERVICIO	
OFICIAL	PARICULAR
1	2
3	4

CONDICIONES DE SEGURIDAD	
SUBSIS	MAAS
1	2
3	4

EL KIN ALFONSO IBARRA REINOSO.

EL DIRECTOR INSPECTOR O EL DIRECTOR DE TRANSITO CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES VERDADERA Y LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO DE TRANSITO SON VERIDICOS Y LEGITIMOS.

SE CARGA DE SERVICIO PARTICULAR A PUBLICO. LAS IMPRONTAS SE ENCUENTRAN EN

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

DTG

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"

DIVISION TECNICA
Riohacha, Mayo 26 de 1.994.-

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud del lleno de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1344 de Agosto 4 de 1.970, y su reforma Decreto 1809 de Agosto 6 de 1.990, y los establecidos en el Acuerdo 00051 de Octubre 14 de 1.993, con soporte en la Resolución No. 05559 de Noviembre 15 de 1.993 INTRA, se:

A U T O R I Z A :

EL CAMBIO DE SERVICIO DE PARTICULAR A PUBLICO, del vehículo automotor distinguido con las placas GYL-587, de propiedad de ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.720.188 expedida en Barranquilla.-
Se debe retirar y efectuar el respectivo cambio de placas.-

Expidase nueva licencia de transito No. 0525532 por el trámite solicitado.-

C U R S E :
ING. MIGUEL FCO. PETRE REDONDO
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.-

VoBo. MIGUEL CHAVEZ LOPEZ
Director INTRADEGUA.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

0525532

LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA GYL-587	MARCA FORD	LINEA 1.982
CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION	COLOR(ES) AMARILLO	NO. PTA. 02
SERVICIO PUBLICO	CARRROCERIA O TIPO X	NUMERO DE SERIE 1FDYWB0U2CVA15153
NUMERO DE MOTOR GYL587	NUMERO DE CHASIS W80CVA15153	CAPACIDAD 30
ANCHO 1187	ALTO 12	LARGO 83
ANTERIOR X	POSTERIOR 1187	FECHA 12 83
LUGAR DE ORIGEN RIOHACHA	NUMERO 1187	FECHA 12 83

LICENCIA DE TRANSITO No. 98 0525532
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES 9X

ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR

TIPO DE DOCUMENTOS X	NO. DE IDENTIFICACION 8.720.188	DE BARRANQUILLA
Cra 20 No. 30-57	TELEFONO 401641	CAMBIO DE SERVICIO
CIUDAD BARRANQUILLA	LIMITACION A LA PROPIEDAD	
OFICINA DE TRANSITO RIOHACHA	FECHA DE EXPEDICION 26 05 94	FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO



BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

DIA 11 MES 05 AÑO 94

CUENTA No. 758 01943 4

CTA. CORRIENTE ☐ CTA. DE AHORROS ☒

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION Rico

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR Mu Transporte

DETALLE DE CHEQUES

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

TOTAL CHEQUES CONSIG. 1.700

NOMBRE DEL DEPOSITANTE Alberto Perez A.

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE 61-25-87

BANCO

INSTRUCCIONES

1. Los cheques relacionados en este formulario son recibidos sujetos a verificación posterior en virtud del cual el cliente acepta desde ya los ajustes necesarios por este concepto. Se entiende que sobre el valor de las consignaciones hechas en cheques, no puede girarse hasta tanto no hayan sido totalmente pagados por los bancos girados. El Banco solo ampara el efectivo declarado en el original de la consignación.

2. Si el detalle de los cheques es mayor, relaciónelo en un formato aparte.

CLIENTE



BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

DIA 11 MES 05 AÑO 94

CUENTA No. 758 01943-4

CTA. CORRIENTE ☐ CTA. DE AHORROS ☒

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION Rico

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR Mu Transporte

DETALLE DE CHEQUES

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

TOTAL CHEQUES CONSIG. 2.400

NOMBRE DEL DEPOSITANTE Alberto Perez A.

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE 61-25-87

BANCO

INSTRUCCIONES

1. Los cheques relacionados en este formulario son recibidos sujetos a verificación posterior en virtud del cual el cliente acepta desde ya los ajustes necesarios por este concepto. Se entiende que sobre el valor de las consignaciones hechas en cheques, no puede girarse hasta tanto no hayan sido totalmente pagados por los bancos girados. El Banco solo ampara el efectivo declarado en el original de la consignación.

2. Si el detalle de los cheques es mayor, relaciónelo en un formato aparte.

CLIENTE



BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

DIA 11 MES 05 AÑO 94

CUENTA No. 758 01943 4

CTA. CORRIENTE ☐ CTA. DE AHORROS ☒

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION Rico

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR Mu Transporte

DETALLE DE CHEQUES

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

TOTAL CHEQUES CONSIG. 6.800

NOMBRE DEL DEPOSITANTE Alberto Perez A.

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE 61-25-87

BANCO

INSTRUCCIONES

1. Los cheques relacionados en este formulario son recibidos sujetos a verificación posterior en virtud del cual el cliente acepta desde ya los ajustes necesarios por este concepto. Se entiende que sobre el valor de las consignaciones hechas en cheques, no puede girarse hasta tanto no hayan sido totalmente pagados por los bancos girados. El Banco solo ampara el efectivo declarado en el original de la consignación.

2. Si el detalle de los cheques es mayor, relaciónelo en un formato aparte.

CLIENTE

CONFIDENTIAL

101 99

Todos los cheques relacionados en el original del comprobante son recibidos
SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS PAGOS Y
EFECTIVIDAD DE LOS MISMOS. En consecuencia el depositante acepta

NIT. 860.002.965-1

CODIGO BANCO		NUMERO CUENTA DEL CHEQUE		VALOR	
SUMAN CHEQUES					
CANTIDAD CHEQUES CONSIGNADOS		EFFECTIVO \$		400 =	
()		TOTAL \$		400 =	

ARCHIV PERMANENTE CRMA 2. 348. 0 ED 01 93

INDEX

19



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION NO. 4310 DE 1993

"Por la cual se autoriza una transformación de camión tipo mezcladora tractocamión C3".

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO OFOCONA PRINCIPAL

HACE CONSTAR

Que el Señor ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía #8.720.188 expedida en Barranquilla solicitó mediante radicado bajo el No. 14380 de fecha DICIEMBRE 14 DE 1993 EN LA CENTRAL EN BOGOTA, autorización de transformación de camión tipo mezcladora a tractocamión C3 cumpliendo con los requisitos exigidos en el Acuerdo 015 de Abril de 1993 del vehículo de las siguientes características:

PLACA
MODELO
CARROCERIA
CAPACIDAD
MARCA
CLASE DE VEHICULO
PESO BRUTO VEHICULAR
MOTOR
PROPIETARIO
C.C. O NIT
CAPACIDAD

: GY 2587
: 1982
: MEZCLADORA
: DOCE TONELADAS
: FORD
: CAMION
: 16.000 TONELADAS
: W80CVA15153
: ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR
: 8.720.188 DE BARRANQUILLA
: 30 TONELADAS

COPIA
Fotocopia del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General

Que analizada la documentación anexa se comprobó que la petición de la referencia llena los requisitos establecidos en el acuerdo antes mencionando.

En consecuencia a lo anterior esta División da concepto favorable para efectuar el citado trámite ante el correspondiente organismo de tránsito donde se encuentra registrado el citado vehículo.

Se expide la presente en constancia a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 1993.

INTRA

[Firma]
JEFE DIVISION DE TRANSPORTE

JEFE DIVISION TRANSPORTE OFICINA PRINCIPAL

18



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE
FORMULARIO UNICO NACIONAL
INTRIA

No. **093**

0933350

TRAMITE SOLICITADO		C. EXTRANJ.		C. EXTRANJ.		C. EXTRANJ.		C. EXTRANJ.		C. EXTRANJ.	
1	MATRICULA INICIAL	2	TRASPASO	3	TRASLADO CUENTA	4	RADICADO CUENTA	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	CAMBIO DE EMPRESA	8	GRABAR MOTOR	9	GRABAR CHASIS Y SERIE	10	TRANSFORMACION	11	REAFORO	12	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO
13	INSCRIPC. ALERTA	14	LEVANTA ALERTA	15	CANCELACION MATRICULA	16	CAMBIO DE PLACAS	17	OTRO		

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PEREZ		ACUILAR		ALBERTO DIOGENES	
CEDULA	NT	C. EXTRANJ.	T. DENTIDAD	NUMERO	
101	2	3	4	8.720.188 de Barranquilla	
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL	

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
CEDULA	NT	C. EXTRANJ.	T. DENTIDAD	NUMERO	
1	2	3	4		
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO	

OTROS DATOS			
NUEVO ORGANISMO DE TRANSPORTE			
CÓDIGO			
1	2	3	4
OTRO		A FAVOR DE O JUEGADO	

COMPANIA ASEGURADORA					
NÚMERO DE POLIZA					
DIA		MES		AÑO	

DOCUMENTOS ANEXOS	
No. FOLIOS	No. FOLIOS
4	4
5	5
6	6

ORGANISMO DE TRANSPORTE		CÓDIGO					
INTRADEGUA		130					
CIUDAD		DIA		MES		AÑO	
RIOHACHA-GUAJIRA		24		05		94	

PLACA		NÚMEROS	
LETRAS		GZ	
25-87			

DATOS DEL VEHICULO													
CLASE DE VEHICULO		CAMION		MICRO		VOLQUETA		MOTOCICL.		MAQ. AGRIC. MAQ. IND.		OTRO	
AUTOMOV.		BUS		BUSETA		CAMION		MICRO		VOLQUETA		MOTOCICL.	
1		2		3		4		5		6		7	
MARCA		LINEA		CÓDIGO		MODELO		COMBUSTIBLE		GASOL.		OTRO	
FORD		F-800				1.982		OL		2		3	
COLORES													
AMARILLO													

TIPO DE CARROCERIA		CONVERTIBLE		COUPE		STAT-WAGON	
ESCALERA		CABINADO		CARRADO		PLANCHON	
1		2		3		4	
ESTACAS		FURON		GRUA		MEGLADORA	
7		8		9		10	
PLATON		SEDAN		TANQUE		CERRADO	
13		14		15		16	

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.		BULDOZER		MOTOTRILL	
TURISMO		GRUPO		TRICICLO	
1		2		3	
COMPACT		ESCAVAD		MONTAC	
8		9		10	

DIMENSIONES		ANCHO		ALTO		LARGO		VOL. ANT.		VOL. POST.		NO. PUERTAS		NO. EYES		NO. CILIND.		CURBICAJE		PESO VEHICULO	
PASAJEROS		TONELADAS		MTS.		MTS.		MTS.		MTS.		MTS.		MTS.		MTS.		MTS.		MTS.	
08		12										02		03							

TIPO DE SERVICIO		PÚBLICO		PARTICULAR		OTRO	
1		2		03		4	

CONDICIONES DE SEGURIDAD		BUENAS		MALAS		ESPECIFICACIONES	
CARVAJALINO FERREROS LEONARDO ARTURO							

OBSERVACIONES: ESPECIFICAR CUALQUIER OTRO DISEÑO ESPECIAL O AMPLIE EL DISEÑO DE ALERTE	
TRANSFORMACION DE MEXCLADORA A TRACTO/CAMION	

NOTA: EL DISEÑO DE COLOCAR IMPRONTAS AL REVERSO

CARPETA VEHICULO

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

VENEDOR Y O PROPIETARIO

NOMBRES

COMPRADOR

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

JOSE M. HERRERA I

NOTARIO DE SOLEDAD

Comparecieron

Alberro Diógenes

17 Mayo 1992

Con Cédulas N.º

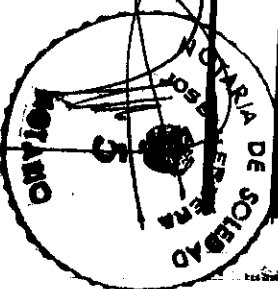
8.720.088

Expedidas en

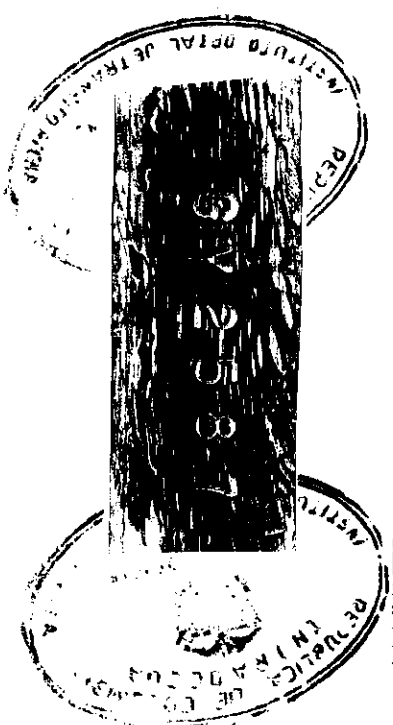
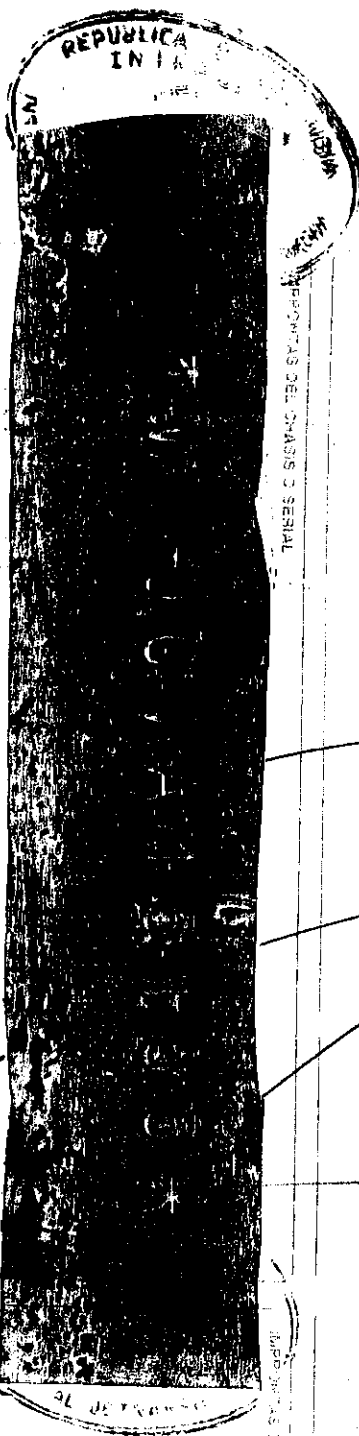
Barranquilla.

y dijeron que el anterior Documento es cierto y verdadero y las firmas son suyas

Esta huella fue puesta en presencia del Notario



IVA 14 0/0
LEY 59 92
137





BANCO
GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

CTA. CORRIENTE ☐

CTA. DE AHORROS ☐

DIA 96 MES 5 AÑO 94

CUENTA No.

156-019434

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION

R. L. L. C.

OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR

H. A. Transporte

DETALLE DE CHEQUES

BANCO CHEQUE No. VALOR

F. U. N.

EFFECTIVO

1.700

24

CHEQUES ESTA OFICINA

CHEQUES BANCO GANADERO

TOTAL

1.700

TOTAL

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

Alberto Pérez

NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE

64-25-87

BANCO

164
102

26

22

DIG

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"

DIVISION TECNICA
Riohacha, Mayo 26 de 1.994.-

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud del lleno de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1344 de Agosto 4 de 1.970, y su reforma Decreto 1809 de Agosto 6 de 1.990, y los establecidos en el Acuerdo 00051 de Octubre 14 de 1.993.- Con soporte en la Resolución No. 4310 de Diciembre 29 de 1.993. INTRA, se;

A U T O R I Z A :

LA TRANSFORMACION, del vehículo automotor distinguido con las placas GYL-587 de servicio particular, a nombre de ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.720.188 expedida en Barranquilla, CONSISTE EN EL CAMBIO DE CAMION MEZCLADORA A TRACTOCAMION C3.-

Expidase nueva licencia de tránsito No. 0525532 por el trámite solicitado.-

C O N C E D E :

ING. MIGUEL FCO PIERRE, ROLDON
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.-

VOBO: MIGUEL FCO PIERRE, ROLDON
Directo INTRADEGUA.-
DIRECCION DE LA
RIOHACHA

VENDEDOR Y O PROPIETARIO

COMPRADOR

ESPAÑOL ALBERTO CASTRO

ESPAÑOL ALBERTO CASTRO

JOSE M. HERRERA I

NOTARIO DE SOLEDAD

Comparecieron

17 MAYO 1947
ALBERTO DIEZES PEREZ
AGUIAR.

Con Cédulas No.

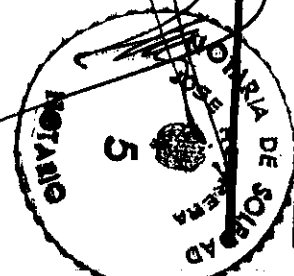
8.720.188

Expedidas en

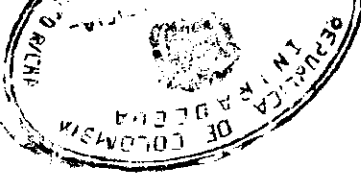
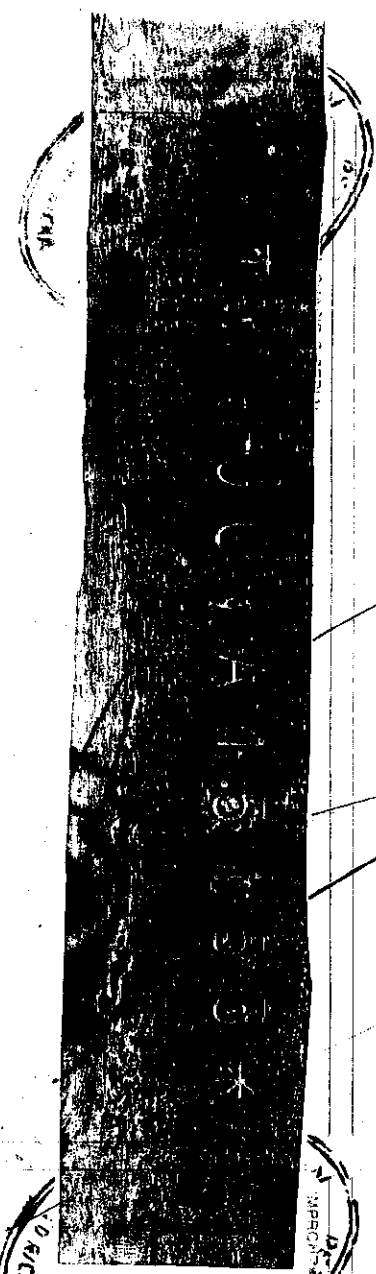
Baranquilla.

y las firmas son suyas
Y dieron que el anterior Documento es cierto y verdadero

Esta huella fue puesta en presencia del Notario
Soledad



IVA 14 0/0
76 30 137



16* 105



BANCO GANADERO

CONSIGNACION LOCAL

CTA. CORRIENTE ☐ CTA. DE AHORROS ☒

DIA 26 MES 5 AÑO 94

CUENTA No. 253 01943-4

73

OFICINA DONDE EFECTUA LA CONSIGNACION
R/lu
OFICINA DONDE TIENE LA CUENTA
Nombre del titular
Mr transport

EFECTIVO	13.500
CHEQUES ESTA OFICINA	
CHEQUES BANCOS LOCALES	
TOTAL	13.500

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
par	plac	

TOTAL CHEQUES CONS

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
Alberto Perez
NUMERO TELEFONICO DEL DEPOSITANTE
64-25-87

BANCO

70



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSTO

FORMULARIO UNICO NACIONAL
INTRA
No. 093 -4059518

ORGANISMO DE TRANSTO	CODIGO
INTRADEGIA	130
CUIDAD	FECHA DEL TRAMITE
RIOHACHA-BUJIRA	24 05 94

PLACA	NUMEROS
LETRAS	NUMEROS
GY	25-87

TRAMITE SOLICITADO											
1	MATRICULA INICIAL	2	TRASPASO	3	TRASLADO CUENTA	4	RADICADO CUENTA	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	CAMBIO EMPRESA	8	GRABAR MOTOR	9	GRABAR CHASIS Y SERIE	10	TRANS. FORMACION	11	REAFORO	12	DUPPLICADO LICENCIA TRANSTO
13	INSCRIPC. ALERTA	14	LEVANTA ALERTA	15	CANCELACION MATRICULA	16	CAMBIO DE PLACAS	17	OTRO		

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
PEREZ		AGUILAR		ALBERTO DIOGENES	
SECCION	NIT	C. EXTRAJ.	T. IDENTIDAD	NUMERO	
101	2	3	4	8.720.188 de Barranquilla	
DIRECCION	CUIDAD				

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO		NOMBRES	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

SECCION	NIT	C. EXTRAJ.	T. IDENTIDAD	NUMERO
1	2	3	4	
DIRECCION	CUIDAD			

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO

OTROS DATOS	
OTRO ORGANISMO DE TRANSTO	CODIGO
OTRO	OTRO

COMPANIA ASEGURADORA		
VENIMIENTO	NO. CALCOMANIA	
DA	MESES	ANOS

DOCUMENTOS ANEXOS	
No. FOLIOS	No. FOLIOS
4	4
5	5
6	6

CLASE DE VEHICULO														
AUTOMOV.	BUS	BUSETA	CAMION	C/NETA	CAMPERO	MICRO	T/CAMION	VOLOQUETA	MOTOCICL.	MAQ. AGRIC.	MAQ. IND.	OTRO		
1	2	3	04	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
MARCA			LINEA			CODIGO			MODELO			COMBUSTIBLE		
FORD			F-800						1.982			01 2 3 4 5		
COLORES														
AMARILLO														
04														

TIPO DE CARROCERIA					
ESCALERA	CUBIERTO	CAMPADO	CONVERTIBLE	COQUE	ESTACION
1	2	3	4	5	6
ESTACAS	FURGON	GRUA	MECANIZADORA	MARTO	PLANCON
7	8	9	10	11	12
PLATON	SEGUN	TANQUE	CERRADO	PANEL	OTRO
13	14	15	16	17	18

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.						
TURISMO	CHASIS	TRACIO	CICLOMOTO	MOTONETA	SUDOCER	MOTOTRIL.
1	2	3	4	5	6	7
COMPUCT.	ESCALADO	MONTAC.	TRACTOR	ARROST.	CANADON	OTRO
8	9	10	11	12	13	14

DIMENSIONES						
CAPACIDAD PASAJEROS	TONELAJAS	MTS.	MTS.	MTS.	MTS.	MTS.
03	12					
TIPO DE SERVICIO						
OFICIAL	PUBLICO	PARTICULAR	OTRO			
1	2	08	4			

CONDICIONES DE SEGURIDAD						
BIENAS	MAJAS	ESPECIFIQUE CUALES				
XX						

EMPRESA TRANSPORTADORA						
CARVALTINO BARBOSA E HIJOS						
RIOHACHA-BUJIRA						

EL DIRECTOR INSPECTOR SU DELEGA...
OBSERVACIONES: ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO, OISENO ESPECIAL O AMPLIE EL TIPO DE ALERTA.

CAMBIO DE MOTOR

CARPETA VEHICULO

VENDEDOR Y O PROPIETARIO
NOMBRES
APELLIDOS

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

JOSE M. HERRERA I

NOTARIO DE SOLEDAD

Comparecieron ALBERTO DIÓGENES PEREZ

AGUILAR

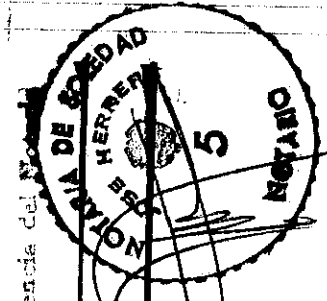
Con Cédulas 8.720.188

Expedidas en Barranquilla

y dijeron que el anterior Documento es cierto y verdadero y las firmas son suyas



Ind. Escrito



Para huella fue puesta en presencia del Notario

20.30.197
0/0 21.441

COMPRADOR
NOMBRES
APELLIDOS

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

IMPRESIONES DEL CHASIS O SERIAL

IMPRESIONES DEL MOTOR

DTG

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"

DIVISION TECNICA
Riohacha, Mayo 26 de 1.994

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud del lleno de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1344 de Agosto 4 de 1.970, y su reforma Decreto 1809 de Agosto 6 de 1.990, y los establecidos en el Acuerdo 00051 de Octubre 14 de 1.993.-

A U T O R I Z A :

CAMBIO DE MOTOR, al vehículo automotor distinguido con las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO	:	T/CAMION
MARCA	:	FORD
MODELO	:	1.982
COLOR	:	AMARILLO
TIPO	:	
MOTOR	:	GYL587 Regrabado
CHASIS	:	W80CVA15151
SERIE	:	1FDYW80U9CVA15151
PLACAS	:	GYL-587

Por lo que se autoriza REGRABAR SOBRE EL BLOQUE DEL MOTOR EL NUMERO DE LA PLACA UNICA NACIONAL GYL587, la cual se encuentra amparada con el manifiesto de Aduana No. 022875 de fecha Noviembre 25 de 1.992, y factura de venta No. 041 expedida por BORRERO BORRERO Y CIA.-

El propietario del referido vehículo es ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.720.188 expedida en Barranquilla.-

Expidase nueva licencia de tránsito No. 0525532 por el trámite solicitado.-

C O N C E D E L A S E :

ING. MICHAEL PICO PITRE REDONDO
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.-

VoBo. HEDDER CHUMALIERE
Director INTRADEGUA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO DE TRANSITO DE LA GUAJIRA
"INTRADEGUA"

DIVISION TECNICA
Riohacha, Mayo 26 de 1.994.-

EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE LA GUAJIRA, en virtud del lleno de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1344 de Agosto 4 de 1.970, y su reforma Decreto 1809 de Agosto 6 de 1.990, y los establecidos en el Acuerdo 00051 de Octubre 14 de 1.993, y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 155 de Enero 11 de 1.972, y las Resoluciones números 04045 de Agosto 26 de 1.993, 11102 de Noviembre 11 de 1.988 y 00708 de Abril 16 de 1.991, se,

A U T O R I Z A :

EL CAMBIO DE PLACAS DE GY-25-87 a la Unica Nacional Reflectiva GYL-587 de color en el fondo amarillo con letras números y bisel negros de servicio particular, del vehículo automotor de propiedad de ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.720.188 expedida en Barranquilla.-

Expidase nueva licencia de tránsito No. 0525532 por el trámite solicitado.-

C U M P L E S E :

ING. MIGUEL PICO PITRE REDONDO
Jefe División Técnica
INTRADEGUA.-

VoBo. MIGUEL GONZALEZ LOPEZ
Director INTRADEGUA.-



RECIBO DE CAJA

Nº 09159

Fecha, Riohacha, Mayo 11 de 1994

VALOR \$ 424.727

Recibido de: ALBERTO PEREZ

GY 2587

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR-TOTAL
REVISION			5.483
DECONTAS			19.740
CALCOMANIAS			2.741
CAMBIO Y REG DE MOTOR			164.500
LIC TPO DEF			9.870
CAMBIO DE SERV PART A PUBLICO			82.250
TRANSFORMACION			82.250
P.U.N.			6.800
MULTA 48.093			
AVAT 1.000			
SISTEM 1.000			
SERVID 1.000			
TOTAL			

La suma de:

CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L.

CAJERO

AUDITOR



RECIBO DE CAJA

Nº

09197

Fecha, Riohacha mayo 12 de 1994VALOR \$ 15.717Recibido de: ALBERTO PEREZ AGUILAR

GY-25-87

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	V./UNITARIO	VALOR TOTAL
EXCED. REVISION			7.677
EXCED. CALCAM=			3.840
EXCED. AVALUO			1.400
EXCED. SISTM			1.400
EXCED. SEMAF			1.400
TOTAL			

La suma de: QUINCE MIL SETECIENTOS DIESSISIETE PESOS M/L.

CAJERO

AUDITOR

Imp. por LITO AAROM

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA
GUAYIA

RECIBO DE CAJA N° 09156

Fecha, Riohach Mayo 11 de 1994 VALOR \$ 71.333

Recibido de: ALBERTO PEREZ

GY 2587



POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	V./UNITARIO	VALOR TOTAL
TIMBRE NAL			71.333
TOTAL			

La suma de: SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESO MONTE

[Signature]
CAJERO

AUDITOR



RECIBO DE CAJA N° 09523

Fecha, MAYO 26 DE 1994

VALOR \$ 21.440

Recibido de: ALBERTO PEREZ

GY 25-87

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	V./UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMBIO/PLACAS			13.160
IMPRONTA			6.580
F.U.N.			1.700
TOTAL			

La suma de: VEINTY UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L.

[Signature]
CAJERO

AUDITOR

Imp. por LITO AARON



RECIBO OFICIAL
INTRADEGUA

RECIBO DE CAJA N°

100
26363 114

Fecha, Riohacha, 02 de Nov./95

VALOR \$ 123.000

Recibido de: ALBERTO PEREZ

GYL-587

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	VJ UNITARIO	VALOR TOTAL
MULTA			100.000
SUMAT.			2.000
SIST.			2.000
AVAL.			1.000
CALCOMANIA			5.000
REV.			13.000
TOTAL			

La suma de: CIENTO VEINTITRES MIL PESOS

CAJERO

AUDITOR



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR
No. 2003-08573-0009447

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 2a. COPIA

ORGANISMO DE TRANSITO	CODIGO
NOMBRE	D. R. 77
CODIGO	44
CUIDAD	D. R. 77
FECHA DEL TRAMITE	10/08/03

PLACA	LETRAS	NUMEROS
GYL	587	

TRAMITE SOLICITADO

1. REGISTRO INICIAL	2. TRASPASO	3. TRASLADO CUENTA	4. RADICADO CUENTA	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO
7. CAMBIO DE EMPRESA	8. RESGATAR MOTOR	9. RESGATAR CHASIS	10. TRANSFORMACION	11. REFORZO	12. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO
13. NSCRIPC ALERTA	14. LEVANTA ALERTA	15. CANCELACION REGISTRO	16. CAMBIO PLACAS	17. QTRQ	

PRIMER APELLIDO: PEREZ
SEGUNDO APELLIDO: AGUIAR
NOMBRES: ALBERTO

SECUENCIA: X
Nº. 3
CIR. 20 - No. 30 - 37
B/QUILLA
345455E

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (traspaso):
PRIMER APELLIDO: PEREZ
SEGUNDO APELLIDO: JESUS
NOMBRES: JESUS

CEBULA: X
Nº. 2
CIR. 20 - No. 30 - 37
B/QUILLA
345455E

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO

CEBULA: X
Nº. 2
CIR. 20 - No. 30 - 37
B/QUILLA
345455E

COMPANIA ASEGURADORA: 22

DOCUMENTOS ANEXOS: 20

FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO

CLASE DE VEHICULO

1. AUTOMOV.	2. CAMPERO	3. CAMIONETA	4. MICRO	5. BUSETA	6. BUS	7. CAMION	8. VOLICUETA	9. T. CAMION	10. MOTOCICL	11. MAQ. AGRIC.	12. MAQ. IND.	13. OTRO
-------------	------------	--------------	----------	-----------	--------	-----------	--------------	--------------	--------------	-----------------	---------------	----------

MARCA: FORD
LINEA: F-9000
MODELO: 1.982
CONSUMIBLE: 1

TIPO DE CARROCERIA

1. 1/2	2. 3/4	3. 5/8	4. 3/4	5. 5/8	6. 3/4	7. 5/8	8. 3/4	9. 5/8	10. 3/4	11. 5/8	12. 3/4	13. 5/8	14. 3/4	15. 5/8	16. 3/4	17. 5/8	18. 3/4	19. 5/8	20. 3/4	21. 5/8	22. 3/4	23. 5/8	24. 3/4	25. 5/8	26. 3/4	27. 5/8	28. 3/4	29. 5/8	30. 3/4	31. 5/8	32. 3/4	33. 5/8	34. 3/4	35. 5/8	36. 3/4	37. 5/8	38. 3/4	39. 5/8	40. 3/4	41. 5/8	42. 3/4	43. 5/8	44. 3/4	45. 5/8	46. 3/4	47. 5/8	48. 3/4	49. 5/8	50. 3/4	51. 5/8	52. 3/4	53. 5/8	54. 3/4	55. 5/8	56. 3/4	57. 5/8	58. 3/4	59. 5/8	60. 3/4	61. 5/8	62. 3/4	63. 5/8	64. 3/4	65. 5/8	66. 3/4	67. 5/8	68. 3/4	69. 5/8	70. 3/4	71. 5/8	72. 3/4	73. 5/8	74. 3/4	75. 5/8	76. 3/4	77. 5/8	78. 3/4	79. 5/8	80. 3/4	81. 5/8	82. 3/4	83. 5/8	84. 3/4	85. 5/8	86. 3/4	87. 5/8	88. 3/4	89. 5/8	90. 3/4	91. 5/8	92. 3/4	93. 5/8	94. 3/4	95. 5/8	96. 3/4	97. 5/8	98. 3/4	99. 5/8	100. 3/4
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.

1. 1/2	2. 3/4	3. 5/8	4. 3/4	5. 5/8	6. 3/4	7. 5/8	8. 3/4	9. 5/8	10. 3/4	11. 5/8	12. 3/4	13. 5/8	14. 3/4	15. 5/8	16. 3/4	17. 5/8	18. 3/4	19. 5/8	20. 3/4	21. 5/8	22. 3/4	23. 5/8	24. 3/4	25. 5/8	26. 3/4	27. 5/8	28. 3/4	29. 5/8	30. 3/4	31. 5/8	32. 3/4	33. 5/8	34. 3/4	35. 5/8	36. 3/4	37. 5/8	38. 3/4	39. 5/8	40. 3/4	41. 5/8	42. 3/4	43. 5/8	44. 3/4	45. 5/8	46. 3/4	47. 5/8	48. 3/4	49. 5/8	50. 3/4	51. 5/8	52. 3/4	53. 5/8	54. 3/4	55. 5/8	56. 3/4	57. 5/8	58. 3/4	59. 5/8	60. 3/4	61. 5/8	62. 3/4	63. 5/8	64. 3/4	65. 5/8	66. 3/4	67. 5/8	68. 3/4	69. 5/8	70. 3/4	71. 5/8	72. 3/4	73. 5/8	74. 3/4	75. 5/8	76. 3/4	77. 5/8	78. 3/4	79. 5/8	80. 3/4	81. 5/8	82. 3/4	83. 5/8	84. 3/4	85. 5/8	86. 3/4	87. 5/8	88. 3/4	89. 5/8	90. 3/4	91. 5/8	92. 3/4	93. 5/8	94. 3/4	95. 5/8	96. 3/4	97. 5/8	98. 3/4	99. 5/8	100. 3/4
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------

ESPECIFICACIONES

1. 1/2	2. 3/4	3. 5/8	4. 3/4	5. 5/8	6. 3/4	7. 5/8	8. 3/4	9. 5/8	10. 3/4	11. 5/8	12. 3/4	13. 5/8	14. 3/4	15. 5/8	16. 3/4	17. 5/8	18. 3/4	19. 5/8	20. 3/4	21. 5/8	22. 3/4	23. 5/8	24. 3/4	25. 5/8	26. 3/4	27. 5/8	28. 3/4	29. 5/8	30. 3/4	31. 5/8	32. 3/4	33. 5/8	34. 3/4	35. 5/8	36. 3/4	37. 5/8	38. 3/4	39. 5/8	40. 3/4	41. 5/8	42. 3/4	43. 5/8	44. 3/4	45. 5/8	46. 3/4	47. 5/8	48. 3/4	49. 5/8	50. 3/4	51. 5/8	52. 3/4	53. 5/8	54. 3/4	55. 5/8	56. 3/4	57. 5/8	58. 3/4	59. 5/8	60. 3/4	61. 5/8	62. 3/4	63. 5/8	64. 3/4	65. 5/8	66. 3/4	67. 5/8	68. 3/4	69. 5/8	70. 3/4	71. 5/8	72. 3/4	73. 5/8	74. 3/4	75. 5/8	76. 3/4	77. 5/8	78. 3/4	79. 5/8	80. 3/4	81. 5/8	82. 3/4	83. 5/8	84. 3/4	85. 5/8	86. 3/4	87. 5/8	88. 3/4	89. 5/8	90. 3/4	91. 5/8	92. 3/4	93. 5/8	94. 3/4	95. 5/8	96. 3/4	97. 5/8	98. 3/4	99. 5/8	100. 3/4
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------

TRASPASO

71 3620367

FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO

ORIGINAL

VENDEDOR Y OBTENTOR		AÑO	
APELLIDOS		NOMBRES	

ESPACIO PARA AUTENTICAR UNA FIRMA
Barranquilla, 5 de junio del 2004
JOSE MANUEL DANIEL PARRA Notario Público Ochoavo de la Calle
se presento Manuel Stobos Parra

mayor(es) de edad, con Cédulas 8710 (88)
expedida(s) en Guayaquil de
que el anterior documento y su contenido es cierto y verdadero y
que la(s) firma(s) puesta(s) al pie del mismo es (son) de puño y letra
y la(s) misma(s) que acostumbra(n) usar en sus actos públicos y
privados. En constancia firma(n).

EL OTORGANTE(S) ESTAMPA (ABON)
LA HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE
DE SU MANO DERECHA.

S E R I E
1F0Y#E0020PA15152

IMPRESIONES DEL MOTOR

COMPRADOR		NOMBRES	
APELLIDOS		NOMBRES	

ESPACIO PARA AUTENTICAR UNA FIRMA
Barranquilla, 4 de junio del 2004
JOSE MANUEL DANIEL PARRA Notario Público Ochoavo de la Calle
se presento Manuel Stobos Parra

mayor(es) de edad, con Cédulas 7407 (52)
expedida(s) en Guayaquil de
que el anterior documento y su contenido es cierto y verdadero y
que la(s) firma(s) puesta(s) al pie del mismo es (son) de puño y letra
y la(s) misma(s) que acostumbra(n) usar en sus actos públicos y
privados. En constancia firma(n).

Manuel Stobos

Manuel Stobos

OTORGANTE(S) ESTAMPA (ABON)
LA DACTILAR DEL DEDO INDICE
DE SU MANO DERECHA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE GUAYAS
ASTORIA, GUAYAS
NOTARIA ENCARGADA
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

IMPRESIONES DEL MOTOR

44-001000-000555

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES		LICENCIA DE TRANSITO No.	
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LÍNEA	
PLACA TECNICA	MARCA	CILINDRAJE	POTENCIA
GYL-587	FORD	F8000	5512
CLASE DE VEHICULO	COLORES	MODELO	
TRATOCANION	AMARILLO	1992	
SERVICIO	CARROCERIA	No PUERTAS	
PUBLICO	OTRO	02	
NUMERO DE MOTOR	R	NUMERO DE SERIE	n
GYL-587	X	F0YWB002CVA15151	X
NUMERO DE CHASIS	n	CAP. TONELAJE	PESO BRUTO VEHICULO
WB0CVA15153		30	03
DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	NO EJES	
		03	
ANCHO (m)	ALTO (m)	LARGO (m)	
M. AUT. O. MANIFIESTO	D. C. L. IMPORTE	NUMERO	CURRADO
		1187	RIQUACHA
		DIA	MES
		26	12
		AÑO	
		1993	

EL PESO BRUTO VEHICULO PARA VEHICULOS ANTIGUOS SERA ESTIMADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE RENOVACIONES, SEAN RENOVACIONES Y SIMILARES.

LICENCIA DE TRANSITO No. 000555

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES

JESUS MARTINEZ PEREZ

IDENTIFICACION

7.407.520 BARRANQUILLA

DIRECCION

CALLE 308 No. 17-130

CIUDAD

BARRANQUILLA

TELEFONO

3620367

ULTIMO TRAMITE

TRASPASO

ORGANISMO DE TRANSITO

44001000 DATTG

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION

DIA MES AÑO

25 10 2004

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

PROCCOFORMAS S.A. 371 1.5 MEDALLIN - NIT. 900.066.247-8

3A

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE				44001-04 00256	
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO				LICENCIA DE TRANSITO No.	
TERRESTRE AUTOMOTOR				INDICACION	
PLACA UNICA	MARCA	LITREZ	INDICACION	MODELO	
GYL 587	FORD	E 8000		1982	
CLASE DE VEHICULO		COLOR (ES)			
TRATOCAMION		ANARANJADO			
SERVICIO	CAPACIDAD O TIPO	No. PUERTAS			
PUBLICO	OTRO	102			
NUMERO DE MOTOR		No. DE SERIE		No.	
GYL 587		X1000000000000000			
NUMERO DE CHASIS		CAP. TONELAS		PESO BRUTO VEHICULO AD	
W80CVA15		30		03	
VOLADIZO ANTERIOR	INSTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR		No. EJES	
				03	
ALTO (m.m.)	LARGO (m.m.)		AVALUO COMERCIAL		
ACT.	DEC. DE	NUMERO	CUIDAD	DIA MES AÑO	
M	IMPOR.	1187	RIOHACHA	18-12-83	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SEHA EL ESTIPULADO EN EL DECRETO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES					

LICENCIA DE TRANSITO No.		44001-04		112 00256	
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE					
JESUS ENRIQUE MARTINEZ					
TIPO DE DOCUMENTO		No. DE IDENTIFICACION		DE	
501		7 407 520		BARRANQUILLA	
DIRECCION					
CALLE 300 No. 17-123					
CIUDAD				TELEFONO	
BARRANQUILLA				347 4107	
DIRECCION DE TRAMITE				ORGANISMO DE TRANSITO	
TRASPASO				44001 DATTG	
LIMITACION A LA PROPIEDAD					
FECHA DE EXPEDICION					
DIA		MES		AÑO	
10		10		2004	
FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO					

120/811

		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO	
NIT: 860.006.578-5 - Cra 11 No. 20-20 Bogotá D.C.		AT 1329 157499510			
FECHA EXPIRACION		VIGENCIA		HASTA LAS 24 HORAS	
ANO	MESES	DA	DEL	DESDE LAS 24 HORAS	DEL
2005	05	10	DEL	2005	05
SUCESAL EXPOSICION			CODIGO		
BARRANQUILLA			085		
TOMADOR (APellidos y Nombres)			CANE PRODUCTOR		
MARTINEZ PEREZ JESUS E.			955078		
C.C. UNIT.		TELEFONO	CUIDAD		
7.407.520		3620367	B/QUILLA		
DIRECCION					
C11 36B # 17-130					
INTERMEDIARIO		NOMBRE			
☐ ☐ ☐		SANABRIA GRAVIER			

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 289 DE AÑO 14 DE 1991

PLACANO		MARCA		TIPO VEHICULO		MODELO	
GYL-587		FORD		REMOLQUE		1982	
CLASE VEHICULO		SERVICIO		CLASIFICACION		CODIGO	
TRATOCAMION		PUBICO					
No. MOTOR		No. CHASIS/No. SERIE		CAPACIDAD PASAJEROS			
GYL-587		W80CVA15153		30		03	
TABLA \$ VALOR PRIMA (SIN COMISION)		\$ VRT COMISION		\$ VRT CONTRIBUCION		VALOR TOTAL	
33 329.743		164.872		494.615			
FORMA DE PAGO		REEMPLAZA POLIZA No.		RECIBO DE CALA		ANO	
						MES	
						DA	
A. GASTOS MEDICOS CLINICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS		HASTA		SALARIOS MINIMOS			
B. INCAPACIDAD PERMANENTE		180		LEGAL			
C. MUERTE DE LA VICTIMA		800		DIARIOS VIGENTES			
D. GASTOS FUNERARIOS		150					
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS		70					

Sanabria Gravier y Cia. Ltda.
CRA 11 No. 20-20 Bogotá D.C.
TEL: 800-1-0500

FIRMA AUTORIZADA

117



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE SOLEDAD

IMTTTRASOL
NIT. 802.021.451

FORMULARIO DE REVISION TECNICO-MECANICO No. 1285

1 CENTRO DE DIAGNOSTICO

TECNICOCENTRO SAN ROQUE
B/GUILLA 24/01/2005

2 PLACA

BYL 587

3 DATOS DEL VEHICULO-CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMIONETA	CAMION	CAMPERO	MICRO	TICAMION	VOLQUETA	MOTOCICLETA	MAQUINA AGRICOLA	MAQUINA INDUSTRIAL	OTRA CLASE
							XX					

4 MARCA

FORD

5 LINEA

F8000

6 MODELO

82

7 TIPO DE SERVICIO

OFICIAL
PUBLICO
PARTICULAR
OTROS

8 EMPRESA TRANSPORTADORA

9 DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DOC. IDENT. NUMERO	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
MARTINEZ	PEREZ	JESUS	7.407.520	CLL 36B # 17-130	B/GUILLA	

10 ESTADO GENERAL

	PITO	LLANTAS	VIDRIOS	ESPEJO RETROVISOR	LIMPIA BRISAS	CINTURON DE SEGURIDAD
BUENO	XX	XX	XX	XX	XX	XX
MALO						XX

11 EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

	EXTINTOR	BOTIQUIN	TRIANGULOS	TACOS	LINTERNAS	HERRAMIENTA	LLANTA DE REPUESTO	OTROS
BUENO								
MALO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

LUCES DELANTERAS

	CAMBIO DE LUCES	EMERGENCIA	DIRECCIONALES	FRENOS	CAMBIO DE LUCES	EMERGENCIA	DIRECCIONALES	FRENO
BUENO								
MALO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

LUCES TRASERAS

	CAMBIO DE LUCES	EMERGENCIA	DIRECCIONALES	FRENOS	CAMBIO DE LUCES	EMERGENCIA	DIRECCIONALES	FRENO
BUENO								
MALO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

12 SISTEMA DIRECCION

	CAMPER	CASTER	DELANTERO	TRASERO	EMERGENCIA	SUSPENSION DELANTERA	SUSPENSION TRASERA
BUENO							
MALO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

SISTEMA FRENOS

	CAMPER	CASTER	DELANTERO	TRASERO	EMERGENCIA	SUSPENSION DELANTERA	SUSPENSION TRASERA
BUENO							
MALO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

13 DIAGNOSTICO

BUENO								
XX								

14 POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE

BUENO								
XX								

AÑO	MES	NUMERO

Ferreira Gonzalez A

FUNCIONARIO DE LA S.M.T.

Revisión elaborada por SERVITECA



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE SOLEDAD

IMTTTRASOL
NIT. 802.021.451

FORMULARIO DE REVISION TECNICO-MECANICO No. 2591

1 CENTRO DE DIAGNOSTICO		2 PLACA	
TECNICENTRO SAN ROQUE			
B/SQUILLA 11/01/2006		EVL 587	

3 DATOS DEL VEHICULO: CLASE DE VEHICULO									
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CABINETA	CAMION	MICRO	VOLQUETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLO	OTRA CLASE
				XX					
4 MARCA		5 LINEA		6 MODELO		7 TIPO DE SERVICIO		8 EMPRESA TRANSPORTADORA	
FORD		F8000		82		OFICIAL PUBLICO XX		EMPRESA TRANSPORTADORA	

9 DATOS DEL PROPIETARIO		NOMBRE		DOCUMENTO NUMERO		DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO									
MARTINEZ		PEREZ		JESUS		7407520		CALLE 36B # 17-130		SQUILLA	

10 ESTADO GENERAL									
LANTAS		VIDRIOS		ESPEJO RETROVISOR		LIMPIA BRISAS		CINTURON DE SEGURIDAD	
BUENO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
MALO									

11 EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD													
EXTINTOR		BOTQUIN		TACOS		LINTERNAS		HERRAMIENTA		LLANTA DE REPUESTO		OTROS	
BUENO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	
MALO													

12 SISTEMA DIRECCION										13 SISTEMA FRENO									
CAMPER		CASTER		DELANTERO		TRASERO		EMERGENCIA		SUSPENSION DELANTERA		SUSPENSION TRASERA							
BUENO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX							
MALO																			

14 POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE													
COMPAÑIA ASEGURADORA		VENCE		DIA		MES		AÑO		CC. % VOLUMEN		PRIMICION POR FROPS	

15 DIAGNOSTICO									

TECNICENTRO SAN ROQUE									
Revisión elaborada por SERVITECA									
Funcionario de SERVITECA									



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE SOLEDAD

IMTTTRASOL

NIT. 802.021.451

FORMULARIO DE REVISION TECNICO-MECANICO No. 3963

1 CENTRO DE DIAGNOSTICO
TECNICENTRO SAN ROQUE
BARRIO 17
17-200

2 PLACA
GVE 1210

3 DATOS DEL VEHICULO: CLASE DE VEHICULO
4 MARCA 5 LINEA 6 MODELO 7 TIPO DE SERVICIO 8 EMPRESA TRANSPORTADORA
9 DATOS DEL PROPIETARIO
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
MARTINEZ PEREZ JESUS
10 ESTADO GENERAL
11 EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
EXTINTOR BOTQUIN
BUENO XX
MALO XX
12 LUCES DELANTERAS
DIRECCIONALES
13 DIAGNOSTICO
14 PUESTA DE SEGURO DEL SATORIO CONTRA ACCIDENTE

15 SUSPENSION DELANTERA
16 SUSPENSION TRASERA
17 DIRECCIONALES
18 LIMPIA BRISAS
19 ESPUEJO RETROVISOR
20 LANTANA DE REPUESTO
21 HERRAMIENTA
22 LUBRICACION
23 100% VOLUMEN
24 REVISION TECNICA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE
SOLEDAD-IMTRASOL

CERTIFICA QUE:

TECNICENTRO SAN ROQUE, ESTÁ AUTORIZADO PARA REALIZAR
LAS REVISIONES TECNICO-MECANICAS A LOS VEHICULOS SEGUN
DECRETO 460 DE MAYO 11 DE 1988.


FUNCIONARIO IMTRASOL

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



LIQUIDACION

0728

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

PLACA: GYL - 587

FECHA: 06 DE JULIO DE 2005

VALOR: 69.894

PROPIETARIO: JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ

CC O NIT No 7.407.520

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MULTAS		
TRAMITES	INFRACCIONES	
Extemporaneidad	Seguro (75)	
Revisión Técnica	Lic. De Conducción (12)	
	Cinturon (32)	
	No Porter Equipo Car. (44)	
	Emision de Gases (70)	
Rodamiento		44.094
Semaforizacion		8.500
Sistematizacion		12.800
Avaluo		4.500
Traspaso		
Transformacion		
Cambio de Motor		
Cambio de Color		
Cambio de Servicio		
Duplicado de Licencia		
Matricula		
Cancelacion Matricula		
Pignoracion		
Despignoracion		
Cambio de Carroceria		
Reposicion o Regrabacion de Plaqueta		
Cambio o Reposicion Placas		
Regrabacion de Chasis o Motor		
Vidrios Polarizados		
Certificado de Tradicion		
Cambio de Empresa		
Multas Por Contravencion		
Especies Venales (Licencia de Transito y fun)		
Otros: Derecho a Placas		
TOTAL		69.894

SON: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MMC

AND
LIQUIDADOR

¡VAMOS TODOS!... "A Reiniciar La Guajira"

40



LIQUIDACION

0072 - 07

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

PLACAS: GVL - 587

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2007

VALOR: 469.475

PROPIETARIO: JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ

CC NIT NO.

7.407.520

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MULTAS		
TRAANTES		
INFRACCIONES		
Extemporaneidad	Seguro (75)	
Revisión Técnica	Lic. De Conducción (12)	
	Cinturon (32)	
	No Portar Equipo Car. (44)	
Rodamiento		100.092
Semaforizacion		17.000
Sistematizacion		25.600
Avaluo		9.000
Traspazo		
Transformacion		
Cambio de Motor		306.783
Cambio de Color		
Cambio de Servicio		
Duplicado de Licencia		
Re Matrícula		
Cancelacion Matrícula		
Pignoracion		
Despignoracion		
Cambio de Carroceria		
Reposicion o Regrabacion de Plaqueta		
Cambio o Reposicion Placas		
Regrabacion de Chasis o Motor		
Vidrios Polarizados		
Certificado de Tradicion		
Cambio de Empresa		
Multas Por Extemporaneidad		
Especies Venales (Licencia de Tránsito y fun)		11.000
Otros: PAZ Y SALVO		
TOTAL		469.475

SON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.C.

LIQUIDADOR

128 128

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA GUAJIRA DATT

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE EL VEHICULO DE PLACAS
GYL - 507 DE PROPIEDAD DE JESÚS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ
NIT: / CC NIT 7.407.520

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO

CON LOS DERECHOS DE TRANSITO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS
1989 A 2005

FECHA DE EXPEDICIÓN 06 - 07 - 2005


ANTONIO MENDOZA ROMERO

¡VAMOS TODOS!...A Reiniciar La Guajira
Calle 12 carrera 5 esquina tel: 7273852-66



MINISTERIO DE TRANSPORTE
COMPROBANTE DE PAGO
DE ESPECIES VENALES O TRAMITES

SOLICITUD O REFERENCIA
Nº 4437800007000061-9

167
125

DEPENDENCIA	FECHA	VALOR TOTAL A PAGAR
D.A.T.T.G. - SEDE HATONUEVO	2007 02 16	\$ 16.500
NOMBRE DEL CLIENTE	IDENTIFICACION Nº	
JESUS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ	C7407520	

CODIGO DE ESPECIE VIVAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
004	LICENCIA DE TRANSITO	1	\$ 16.500	\$ 16.500

ESPACIO PARA TIMBRE

USUARIO

133

PAGUE EN

ENTIDAD

CUENTA

BANCAFE
BANCO AGRARIO
BANCO POPULAR
BANCOLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE

026-11561-8
3192000323-8
80-00240-5
188-145643-00
268-00720-0

FECHA LIMITE DE PAGO

22-Feb/2007

43

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No.

194321048

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NUMERO DE LA CUENTA	
5 2 6 2 6 3 5 1 3 2 1	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
EDS SOFTWARE C.U.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
REFERENCIA	
DDTO	
CIUDAD	TELEFONO
B/CIA	
FECHA	
2007 02 15	
TOTAL EFECTIVO	
\$ 15000	

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.

2007 FEB. 15

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Por favor exhibir esta consignación en cualquier oficina de depósito o caja de depósito, sin necesidad de pagar y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar los datos. No utilizar tinta.
El Banco sólo acepta el efectivo y los valores indicados en el original de esta consignación. Si hubiera errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.



CUMMINS DE LOS ANDES S.A.

NIT 800.071.617-1

Barranquilla: Calle 30 No. 6B-25 Tel: 334.4994 Fax: 334.4989
Bogotá: Av. Ciudad de Cali No. 11-22 PRX: 294.84.44 A.A. 90988
Medellín: Cra 52 No. 10-184 Tel: 255.4200
Ibaque: Glorieta Mirolindo Costado Norte Cra 48 sur No. 84-99 Tel: 269.0569 / 70 / 73

RESPONSABLE REGIMEN COMUN, SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 4393 DE JUNIO DE 1999
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 12506 DE DICIEMBRE 26 DE 2002. ACTIVIDAD COMERCIAL 204

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA. NTA

OPERACION
002161

No. CBQ 2161

NOMBRE : MARTINEZ PEREZ JESUS ENRIQUE
DIRECC : CALLE 36 No 17 130 TEL: 3467814
CIUDAD : BARRANQUILLA NIT: 7407520

FECHA DE EXPEDICION
24 01 2007

FECHA VENCIMIENTO
24 01 2007

REF. DOC. VENDEDOR
001862 NAVARRA BLANCO CRISTOBAL FRANCISCO

DESC. COMERC.
0.00% 0.00%

OBSERVACIONES: VENTA MOTOR 3/4 SERIAL 3353625518

REFERENCIA	DESCRIPCION	VLR UNIT.	CANT.	DCTO IVA	VALOR
3353625	MOTORES 3/4 RYC 350	19.827.586.00	1.00	0 16	19.827.586.00

FAVOR GIRAR CHEQUE A CUMMINS DE LOS ANDES S.A.

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C. DE C. ESTA FACTURA PODRA HACERSE EFECTIVA EN CUALQUIER PLAZA

AUTORIZACION POR LA DIAN RESOLUCION No. 310000023957 DE 2006 / 05 / 30 NUMERACION DEI No. CBQ-0001 AL CBQ-3000

SUBTOTAL : 19827.586.00
DESCUENTO : 0.00
NETO : 19827.586.00
I.V.A. : 3172.414.00

TOTAL A PAGAR : 23000.000.00

CLIENTE

415



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

FECHA: FEBRERO 15-2007

PLACA: GYL-587

SERVICIO: PUBLICO

TRAMITE (S): CAMBIO DE MOTOR.

LLENO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DATT PARA LOS
TRAMITES REALIZADOS:

OBSERVACIONES:


ANTONIO MENDOZA ROMERO
Funcionario que recepciona y revisa los documentos

Vamos Todos a Reiniciar La Guajira"
Calle 12 con Carrera 5 Esq. Tel: 7273852 - Email: transitoguajira@hotmail.com



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

FORMULARIO NACIONAL

No. 2006-08001-0123368

TRAMITE SOLICITADO

1	REGISTRO INICIAL	2	TRASPASO	3	TRASLADO CUENTA	4	RADICADO CUENTA	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	CAMBIO DE EMPRESA	8	REGISTRAR MOTOR	9	REGRABAR CHASIS	10	TRANSFORMACION	11	REAFORO	12	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO
13	INSCRIPC. ALERTA	14	LEVANTA ALERTA	15	CANCELACION REGISTRAR	16	CAMBIO PLACAS	17	OTRO		

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
MARTINEZ		PEREZ		JESUS ENRIQUE	
CEDULA	NT	C. EXTRAJ	T. IDENTIDAD	NUMERO DOCUMENTO	
X	2	3	4	7.407.520 B/9 quilla	
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	
CALLE 36B + 17.130 BARRASQUILLA		3620367			

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL
X Jesus E. Martinez

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
CEDULA	NT	C. EXTRAJ	T. IDENTIDAD	NUMERO DOCUMENTO	
1	2	3	4		
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO

NUEVA LICENCIA DE TRANSITO O TRASLADO		ORGANISMO DE TRANSITO		CODIGO		NUEVA		CODIGO	
1	2	3	4	5	6				

DATOS DE ALERTA		OTRO		A FAVOR DE	
1	2	3	4	5	

COMPAÑIA ASEGURADORA		VENIMIENTO		DIA		MES		AÑO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

DOCUMENTOS ANEXOS		TIPO		No. FOLIOS	
1	2	3	4	5	6

FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO

ORGANISMO DE TRANSITO		CODIGO	
DART		3A8	
CIUDAD		FECHA DEL TRAMITE	
HATONUEVO		15/02/03	

DATOS DEL VEHICULO

CLASE DE VEHICULO		MARCA		MODELO		COMBUSTIBLE		CODIGO(S)	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
FORD		F800-9J12		1982		X		1	
AMARILLO									

TIPO DE CARROCERIA		CARRADO		STAL WALON							
1	2	3	4	5	6						
1	2	3	4	5	6						
PANEL		DOBLE CABINA		ESTACAS		ESCALERA		MIXTO		PUNCIÓN	
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
ELEGON		TANGUE		PLATON		GRUA		MEZCLADORA		OTRO	
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLAE IND.		CARRADO		STAL WALON									
1	2	3	4	5	6								
1	2	3	4	5	6								
COMPACT		EXCAVAD		MONTAG		TRACTOR		ARRAST		CARGADOR		OTRO	
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

ESPECIFICACIONES		DIMENSIONES INT.		PASAJEROS		TONELAJES		ANCHURA		ALTURA		LONGITUD		DIST. ENT. EJES		VOL. POST		NO. DE PUERTAS		NO. EJE		CUBICAJE		POTENCIA		PAR. VEN. (P.V.)	
03	30	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	

TIPO DE SERVICIO		EMPRESA VINCULADORA		NOMBRE	
1	2	3	4	5	6

OBSERVACIONES		ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO		TRANSFORMACION		AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME	
CAMBIO DE MOTOR							

EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO DE TRANSITO CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA Y QUE SU TRAMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO		FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE OFICINA	
		<i>Barbora</i>	

CARPETA VEHICULO

ORIGINAL



129

EL (LOS) OTORGANTE(S) ESTAMPANDO
LA HUELLA DACTILAR DE SU(S) MANO(S)
DE SU MANO DERECHA.

APELLIDOS

VENDEDOR VIO PRIMARIO

ARIO

NOMBRES

Bonancilla, 381 de Guero del 2 de 2 ante m.
se present Jesús Enrique Martínez Pérez

mayor(es) de edad, con Cédulas) 9 459.520
expedidos) en Bonancilla de

que el anterior documentado y su contenido es cierto y verosímil y
que lo(s) firmante(s) puertorriqueño(s) de día del mismo es (son) de Puño y letra
y lo(s) mismo(s) que se encuentran en el acta de fe pública y
firmados en conformidad con el acta de fe pública y

Jesús E. Martínez

Mr. G



IMPRESIONES DEL CRISIS O SERIAL

UCCVA 1315

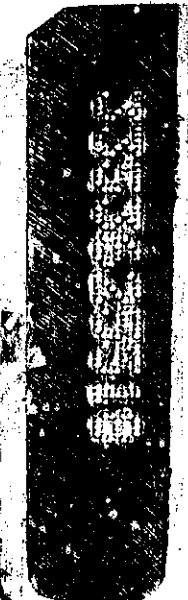
APELLIDOS

COMPRADOR

NOMBRES

ESPACIO PARA AUTENTICAR UNA FIRMA

IMPRESIONES DEL MOTOR





MUNDIAL
SEGUROS
MT. 800.037.013

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
CORPORALES CAUSADOS A LAS
PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

AT 1317 8433219 4

FECHA EXPEDICION
AÑO MES DIA
2006/05/29 DEL 2006/05/29 DEL 2007/05/29
SUCURSAL EXPEDICION BARRANQUILLA CODIGO CLAVE PROXIMA

CARRERA 54 No. 68-196 OF. 1 600061 61926

TOMADOR (APELLIDOS Y NOMBRES)
MARTINEZ PEREZ JESUS E.
CC. 6 NT. 7407520 3620367 BARRANQUILLA

DIRECCION
CALLE 36B N. 17-130

INTERMEDIARIO
BULA DE PLATA RUTH MARIA

139 130

PALESTINO MARIA
EYELER LORO
CLASE VEHICULO
CARGO O MIXTO PUEBLO
DE EMISION
CL 587
TARIFA VALOR FICHA VALOR COMISION VALOR COMISION VALOR COMISION
33 352.648 0 176.374 \$ 528.92
FECHA DE PAGO DEL LAZARATO DE RECIBO DE CAJA
EF 8433219/006/05/29
AMPAROS POR VICTIMAS
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 500
B. INCAPACIDAD PERMANENTE 100
C. MUERTE DE LA VICTIMA 500
D. GASTOS FUNERARIOS 150
E. GASTOS DE TRAFORTE Y NOVELIZACION DE VICTIMAS 100
HASTA
SALARIOS MINIMOS LEGALES
DIARIOS VIGENTES
RUTH MARIA
MT. 72.332.240
CALLE 36B N. 17-130 BARRANQUILLA
8433219

100 131

CERTIFICADO DE TRADICION No. [2006-000307]

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE RIOHACHA-D.A.T.T. DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que en Los archivos que se llevan en esta Oficina, Aparecen Los datos del vehículo referenciado con la Placa.:GYL587

***** DATOS DEL PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO *****

Apellidos y Nombres: MARTINEZ PEREZ JESUS
N.I.T. Propietario.: 7,407,520 de BARRANQUILLA
Dirección Actual....: CALLE 36B NO. 17-130 Ciudad.: BARRANQUILLA
Teléfono.....: 3620367

***** CARACTERISTICAS DEL VEHICULO *****

Placas del vehículo: GYL 587
Clase de Servicio...:002:PUBLICO Tipo Veh.: TRACTOCAMI
Marca de Vehículo...:FO :FORD Línea Veh.: 416 : F-8000
Colores Vehículo...:AMARILLO/SIN COLOR Capacidad.: 3 PAS/30.00 TON
Empresa Afiliada....: Modelo.....: 1982
Numero del Motor....:GYL587 [Rqbd: S] Chassis....: [Rqbd:M]

***** DATOS HISTORICOS DE PROPIETARIO *****

TRAMITE	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	N.I.T	DIRECCION	CIUDAD
MATRICULA INICIAL	12/Nov/1992	CARDONES DEL CERREJON LLC.	860,069,804	La Mina	ALBANIA
TRASPASO	12/Nov/1992	PEREZ AGUILAR ALBERTO	8,720,188	BARRANQUILLA CARRERA 20 NO. 30-57	BARRANQUILLA
TRASPASO	10/Jun/2004	MARTINEZ PEREZ JESUS	7,407,520	BARRANQUILLA CALLE 36B NO. 17-130	BARRANQUILLA

Datos Historicos de Tramites

TRAMITE	FECHA	DESCRIPCION DEL TRAMITE	Lic. Transito
CAMBIO SERVICIO	17/May/1994	A 002 PUBLICO	
CAMBIO/GRABAR MOT	24/May/1994	GYL587	
CAMBIO DE PLACA	24/May/1994	CAMBIO PLACA	
TRANSFORMACION	24/May/1994	TRANSFORMACION	
CAMBIO/GRABAR CHA	10/Jun/2004		

***** LIMITACIONES A LA PROPIEDAD DEL VEHICULO *****

!...VEHICULO NO TIENE LIMITACIONES PENDIENTES ...!

***** OBSERVACIONES GENERALES *****

!.. VEHICULO POSEE 001 COMPARENDO SIN CANCELAR ..!

Impuestos Pagos Hasta el Año 2005

Dada en riohacha(quaji) hoy 03 de Febrero del 2006

..... Continua en la Página 02

49

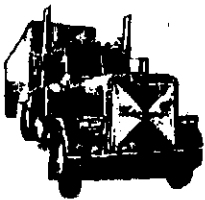
CERTIFICADO DE TRADICION No. [2006-000307]

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE RIOHACHA-D.A.T.T. DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que en Los archivos que se llevan en esta Oficina, Aparecen Los datos del
vehículo referenciado con la Placa.:GYL587


FUNCIONARIO AUTORIZADO
D.A.T.T. DE LA GUAJIRA
riohacha(quaji)



DISTRICOMTE LIMITADA

Distribuidora de Combustibles Lubricantes y Carbón
TRANSPORTES
Accesorios y Otros - Lavado y Engrase

133 133
Carrera 20 N° 30-57
Teléfonos: 400197 - 362872 - 401641
Fax: 400156 Apartado Aéreo 3331
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla, Mayo 27 de 1.994

Señor Director:

Solicitud # 013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
SECCIONAL ATLANTICO

Apreciado señor Director:

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que nuestra empresa posee cupo para afiliar y aceptar el vehículo de propiedad del señor **YURI EPREZ Y ALBERTO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.713.282 ó Nit # 8.720.188 B/quilla.

Este vehículo posee las siguientes características:

CLASE: TRACIOMULA
MARCA: FORD 9.000
COLOR: AMARRILLO
MOTOR: # 32Y86776
ACTA o Man.: M# 1187

TIPO: TANQUE
MODELO: 82
CAPACIDAD: 30 Tdas
SERIE: # 1FDYW80U2CVA15153
FECHA: 12-83 Riohacha
PLACAS: GY 2587

DISTRICOMTE LTDA

NIT # 400156-9

BARRANQUILLA - COLOMBIA

* ALBERTO PEREZ AGUILAR
C.C. # 8.720.188 B/quilla
Gerente

 TRANSPORTES VERPER LTDA.		No. 7057	
FECHA DE EMISIÓN DIA: 23 MES: 6 AÑO: 2006		FECHA DE VENCIMIENTO DIA: 23 MES: 6 AÑO: 2007	
PLATA GYL-587			
MARCA FORD	CLASE T. CAMION	A/RILLO 1982	
PROPIETARIO JESUS E. MARTINEZ PEREZ		NO. DE PLACA W80CVA15153	
SEDE BARRANQUILLA		COMPROBANTE ACPM	
RADIO DE ACCIÓN NACIONAL		TIPO CARRANZA OTRO	

TRANSPORTES VERPER LTDA. NO SE RESPONSABILIZA POR CARGAS CONTRATADAS DIRECTAMENTE CON EL DUEÑO DEL VEHICULO NI TAMPOCO CUANDO LA CARGA HA SIDO CONTRATADA POR OTRA EMPRESA DE TRANSPORTE.

CALLE 19 # 45

TEL. 3-310000

 **Transportes Verper Ltda.**

PERENTE
TRANSPORTES VERPER LTDA.

LAS CARGAS CONTRATADAS ENTRE EL DUEÑO DEL VEHICULO Y OTRA EMPRESA DE TRANSPORTES O ENTRE EL DUEÑO DEL VEHICULO Y UN CLIENTE DIRECTAMENTE, EXIMEN A TRANSPORTES VERPER LTDA. DE TODA RESPONSABILIDAD SOBRE LA CARGA CONTRATADA.

ACEPTADO

PROPIETARIO VEHICULO

ELABORADO POR

RECIBIDO PROPIETARIO

C. No.